

AVISOS DEL DÍA

APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

LIRIA ESTHER CAUTERUCCI DIAZ (FICHA 2-47105/2010).
Montevideo, 25 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) \$ 2420 10/p 2094 Feb 04- Feb 17

CUARTO TURNO

OLGA FLORIANA BRERO KREULITSCH (FICHA 2-60087/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2155 Feb 04- Feb 17

QUINTO TURNO

CANDAMIL RON, ANAI TERESITA (FICHA 2-35277/2010).
Montevideo, 24 de agosto de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) \$ 2420 10/p 2136 Feb 04- Feb 17

SEXTO TURNO

VICTORIO JORGE PAVAN VACARO o VACCARO y ANA LUCIA PAVAN VACARO o VACCARO (FICHA 2-43612/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2092 Feb 04- Feb 17

NOVENO TURNO

WALTER CURBELO (FICHA 2-55956/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) \$ 2420 10/p 2046 Feb 04- Feb 17

DÉCIMO TURNO

OSCAR JUSTO BENTANCUR BENTANCUR (FICHA 2-54065/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) \$ 2420 10/p 2093 Feb 04- Feb 17

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ PALLEIRO y LORENA HERNANDEZ VAZQUEZ (FICHA 2-56729/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2158 Feb 04- Feb 17

DECIMOSEXTO TURNO

HECTOR JAUME DIAZ ROSAS (FICHA 2-18133/2005).
Montevideo, 20 de mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2049 Feb 04- Feb 17

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE ALCALDE CALO (IUE 2-55183/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaría Adjunta.
01) \$ 2420 10/p 2047 Feb 04- Feb 17

FEDERICO MENDOZA BATIGNANI (IUE 2-17412/2005).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaría Adjunta.
01) \$ 2420 10/p 2161 Feb 04- Feb 17

VIGÉSIMO TURNO

EMA CAMACHO VAZQUEZ DE GONZALEZ e ISMAEL GONZALEZ SOSA (FICHA 2-46909/2010).
Exoneración Ley N° 18078.
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2105 Feb 04- Feb 17

LUIS ALBERTO CONDE GONZALEZ (FICHA 61-557/1999).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2121 Feb 04- Feb 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

PEDRO JACINTO SÁNCHEZ VARELA GARCÍA (IUE 2-56677/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2054 Feb 04- Feb 17

JUAN FRANCISCO BARREIRO BAUDIN (IUE 2-48989/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2151 Feb 04- Feb 17

VIGESIMOTERCER TURNO

DIEGO RAMON PERAZA IBARRA y JUAN RAMON PERAZA IBARRA (FICHA 2-60866/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) \$ 2420 10/p 2055 Feb 04- Feb 17

ANA MARIA AMBROSONI LEON (FICHA 2-25023/2010).
Montevideo, 25 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) \$ 2420 10/p 2120 Feb 04- Feb 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JUAN JOSÉ NOSTRANI, LUCILA NOSTRANI PEREZ, LUISA NOSTRANI PEREZ y MARIO HUGO NOSTRANI (IUE 157-105/2009).
Bella Unión, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) \$ 2420 10/p 2116 Feb 04- Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JAVIER MIGUEL MARQUICIO BOVIO (IUE 459-367/2010).
Canelones, 1 de octubre de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) \$ 2420 10/p 2063 Feb 04- Feb 17

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
LAS PIEDRAS
QUINTO TURNO**

MARIA LUISA PLAYNES BUTTEMBENDER
(FICHA IUE 440-1461/2010).
Las Piedras, 17 de diciembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaría Adjunta.
01) \$ 2420 10/p 2156 Feb 04- Feb 17

CERRO LARGO

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA**

QUINTO TURNO

CLAUDIO ASUNCIÓN MACHADO FREITAS
(FICHA 468-244/2010).
Melo, 16 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) \$ 2420 10/p 2147 Feb 04- Feb 17

COLONIA

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA**

SEGUNDO TURNO

OLGA SARA LLUBERAS o LLUVERAS
BONJOUR (IUE 223-895/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE,
ACTUARIA.
01) \$ 2420 10/p 2067 Feb 04- Feb 17

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
CARMELO**

SEGUNDO TURNO

LUIS FAZIO CASTELLETTO o CASTELETTO
(IUE 227-707/2010).
Carmelo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO
ADJUNTO.
01) \$ 2420 10/p 2146 Feb 04- Feb 17

DURAZNO

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA**

SEGUNDO TURNO

BASILIO BERNARDINO FERNANDEZ GOÑI
y ROSA IRMA VILLAMIL GARCIA (IUE
241-772/2010).
Durazno, 17 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaría Adjunta.
01) \$ 2420 10/p 2117 Feb 04- Feb 17

FLORIDA

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA**

TERCER TURNO

CORALIO BENTANCUR MALVÁREZ
(FICHA 261-688/2010).
Florida, 22 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO
ADJUNTO.
01) \$ 2420 10/p 2111 Feb 04- Feb 17

MARTA INÉS FERNÁNDEZ MORENO y
LUIS ALBERTO DELGADO RAMOS (FICHA
261-749/2010).
Florida, 17 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO
ADJUNTO.
01) \$ 2420 10/p 2112 Feb 04- Feb 17

LAVALLEJA

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA**

SEGUNDO TURNO

AMALIO DANIEL MARTINEZ GHISI (IUE
274-722/2010).
Minas, 2 de diciembre de 2010.
Dra. Claudia Guerra Melgar, Actuaría Pasante.
01) \$ 2420 10/p 2090 Feb 04- Feb 17

MALDONADO

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA**

PRIMER TURNO

JULIA AGUEDA ROVIRA PARIS (FICHA
284-596/2010).
Maldonado, 16 de diciembre de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2017 Feb 04- Feb 17

ARTIGAS URRUTIA GARCIA (FICHA 284-
469/2010).
Maldonado, 5 de noviembre de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) \$ 2420 10/p 2018 Feb 04- Feb 17

TERCER TURNO

LOPEZ DE LOS SANTOS, JORGE (FICHA
285-814/2010).
Maldonado, 23 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO
ADJUNTO.
01) \$ 2420 10/p 2021 Feb 04- Feb 17

FERNANDEZ DUARTE, WINSTON (FICHA
285-782/2010).
Maldonado, 15 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO
ADJUNTO.
01) \$ 2420 10/p 2022 Feb 04- Feb 17

OCTAVO TURNO

OLGA RENEE BLENGIO VALLARINO
(FICHA 286-866/2007).
Maldonado, 18 de octubre de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) \$ 2420 10/p 2023 Feb 04- Feb 17

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
SAN CARLOS**

VIOLETA PEREIRA PLADA (FICHA 456-
712/2010).
San Carlos, 14 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU,
ACTUARIA ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2016 Feb 04- Feb 17

PAYSANDÚ

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA**

PRIMER TURNO

ALGALARRONDA DE LOS SANTOS, JOSE
LUIS (IUE 300-837/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) \$ 2420 10/p 2149 Feb 04- Feb 17

TERCER TURNO

JORGE ALBERTO RICALDI COPPES (IUE
301-710/2009).
Paysandú, 9 de octubre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA
ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2030 Feb 04- Feb 17

AURELIO FERNANDEZ (IUE 301-690/2010).
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA
ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2150 Feb 04- Feb 17

SALTO

**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA**

PRIMER TURNO

MOLTENI CASTELLINI, NILA VIOLETA
(FICHA IUE 352-1328/2010).
Salto, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) \$ 2420 10/p 2082 Feb 04- Feb 17

TERCER TURNO

DAMIANO SANTANA, LUIS ALBERTO y
FERREYRO ó FERREIRO BALTUS, ROSA
ARTEMIA (FICHA IUE 353-1332/2010).
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) \$ 2420 10/p 2083 Feb 04- Feb 17

TACUAREMBÓ**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO**

OXILIO SANGUINETT DUARTE o SANGUINETTE DUARTE (IUE 469-153/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2131 Feb 04- Feb 17

TREINTA Y TRES**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO**

VERGARA APARICIO, ELOIDES y VILA MONTIEL, ERNESTO OROSMAN (FICHA 449-578/2010).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) \$ 2420 10/p 2086 Feb 04- Feb 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO**

LAZARO FRANCISCO NUÑEZ (FICHA 285-722/2010).
Maldonado, 16 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) \$ 2420 10/p 2020 Feb 04- Feb 17

IBARGUREN o IBARBUREN DE VAN PEBORGH, JOSEFINA (FICHA 285-770/2010).
Maldonado, 15 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) \$ 2420 10/p 2024 Feb 04- Feb 17

MONTEVIDEO**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
FAMILIA
DECIMOSEGUNDO TURNO****EDICTO**

El Señor Juez Letrado de decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EVA COBELO O COVELO GUARILLA

citándose a los eventuales descendientes de Rodolfo Covelo o Cobelo para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formas sus derechos.

Montevideo, 2 febrero de 2011 Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) \$ 1815 10/p 2184 Feb 04- Feb 17

LAVALLEJA**JUZGADO LETRADO DE
PRIMERA INSTANCIA****TERCER TURNO****SUCESION**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesión TESTAMENTARIA de RODOLFO GUSTAVO CANOSA CLAVIJO IUE 432-640/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Minas, 15 de DICIEMBRE de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) \$ 2420 10/p 2070 Feb 04- Feb 17

CONVOCATORIAS**ADPUGH**

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UGUGUAYOS EN GESTION HUMANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Levantamiento de cuarto intermedio

1. Consideración de Balance
2. Fijación de fecha para Acto Eleccionario.
3. Designación de Comisión Electoral.
4. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta

Lunes 17 de febrero de 2011

Primera convocatoria, 19 Hs.

Segunda convocatoria 19.30 Hs.

Sede de ADPUGH - Brandzen 1961 of. 906.

03) \$ 333 1/p 2091 Feb 04- Feb 04

**CITRICOLA SALTEÑA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Día: 25 de Febrero de 2011.

1ª Convocatoria: Hora 14:00.

2ª Convocatoria: Hora 15:00.

Lugar: Esteban Elena 6527, Montevideo.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de Presidente y Secretario.
- 2) Autorización para participar en otra Sociedad (Art. 20 numeral 13 del Estatuto Social).
- 3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

03) \$ 750 3/p 2183 Feb 04- Feb 08

CARILLA N° 69

**CACSOL
Cooperativa de Ahorro y Crédito Solidaridad
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de CACSOL, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de su Estatuto Social, cita a los señores socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse:

FECHA: 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

HORA: Primer llamado 19:00 Hs.

Segundo llamado 20:00 Hs.

LUGAR: Sede Social de CACSOL

Pérez del Puerto N° 730

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.

2- Informe de Comité de Crédito.

3- Informe de Comisión Fiscal.

4- Memoria del Ejercicio 2009 de Consejo Directivo.

5- Balance Anual y Cuentas de Resultados Ejercicio 2009.

6- Autorización para compra de bienes inmuebles de acuerdo al Artículo 41 de nuestro Estatuto.

03) \$ 1750 3/p 2196 Feb 04- Feb 08

**DIRECCIÓN
DE NECRÓPOLIS****GOBIERNOS
DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS****INTENDENCIA DE
CANELONES****UNIDAD GESTION NECROPOLIS**

Unidad de Gestión Necrópolis, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares y/o allegados inhumados en el Cementerios de Pando, para proceder a su reducción, según lo dispuesto en el Art. 59 Inc. B de la Ordenanza de Necropolis N° 2763/80, cuya nómina es la siguiente:

CEMENTERIO DE PANDO

N° CHAPA. EXTINTO;

32297, BLANCA PEREZ;

33545, OMAR SEÑORALES;

33649, CESAR RODRIGUEZ;

33997, FRANCO BATISTA;

34004, FERNANDA PEREZ;

34248, CARLOS IRACIRIS;

34501, OLIVAR MIERES;

34573, RAFAEL CALOGNE;

34720, N.S.V. LUGGO SOSA;

34779, FRANCISCO SANCHEZ;

34813, FRANCISCA RABASTI;

34939, IRMA NUÑEZ;

35123, SILVIO BRANDAO;

35238, GLORIA MANNER;

35246, HECTOR ALDELGUEZ;

35292, GIANNINA LA CRUZ;

35381, ISABEL SINGES;

35391, NEONATO FETAL;

35417, RAUL ROMERO;
 35441, BRANDON PEÑA;
 35463, LUISA VERA;
 35501, DARIO DIZZOLANTE;
 35531, AURELINA DE LIZA;
 35564, DORA FACELLI;
 35598, DELIA DELFANTE;
 35607, BLANCA FONTOURA;
 35615, VERONICA RODRIGUEZ;
 35620, SANTIAGO VAUTE;
 35636, NSV ROCHA POSSE;
 35638, JOSE CASTELLO;
 35646, N.N.;
 35656, ALBA MEDINA;
 35675, ANTONIA ABALOS;
 35727, CEFERINA SUAREZ;
 35753, N.S.V. CORREA;
 35759, CARLOS SANCHEZ;
 35787, LUIS ERIZMENDI;
 35849, SOFIA CARABALLO;
 35858, LUIS NIDEGGER;
 35910, RAMON RODRIGUEZ;
 36003, BLANCA RAMOS;
 36046, ANGEL PEREYRA;
 36050, ANGEL MIRAS GOMEZ;
 36095, OLIVERA MARTINEZ ISRAEL;
 36112, FELIPE BERTORA;
 36235, ROBERTO NOVAS;
 36240, NSV FERNANDEZ FERREIRA;
 36252, JOSE MARTINEZ;
 36450, CARLOS ALVEZ;
 36471, IRENE MANZI;
 36477, OFELIA MARTINEZ;
 36526, NSV BERROSPE;
 36527, NSV BERROSPE;
 36564, PEDRO SUAREZ;
 36586, CAROLINA BENZO;
 36594, JOSE MEDEIROS;
 36609, JESUS GOMEZ;
 36615, MAXIMO VIGO;
 36631, RUEBN GARGI;
 36650, LUIS GACHES;
 36661, MATILDE CASTRO;
 36674, EDISON MORALES;
 36684, NICOLAS CALIARI;
 36690, EPIFANIO ELENA;
 36697, JUAN DA SILVA;
 36705, ALEXANDER PRETTI;
 36708, ANGEL RUFFA;
 36730, ANTONIO CLAVIJO;
 36975, NN (ALEX DAMIAN PERDOMO);
 36824, MARGARITA ALGIBAL;
 36810, LINDA HORNAT;
 36844, ESTELA SILVA;
 36874, GUALBERTO FEBLER;
 36880, MARIA GONZALEZ;
 36937, LUIS SILVEIRA;
 36938, VICTOR FERNANDEZ;
 36940, WALTER GONZALEZ;
 36944, MARCOS GOMEZ;
 36951, AURORA JACQUES;
 36963, N.N.;
 37035, NSV FLEITAS BERROSPE;
 37036, NSV CORREA;
 37037, NELSON STRATTA;
 37041, SANTIAGO VIERA;
 37042, AUTILIA BRITO;
 37056, DILAMAR RODRIGUEZ;
 37068, DELIA DEL PINO;
 37083, SILVIA BORREANI;
 37090, RENEE RODRIGUEZ;
 37104, NSV PEREYRA;
 37106, JORGE MARTINEZ;
 37107, N.N. FEMENINO;
 37115, ENRIQUE VALDE;
 37116, DIEK FRANK;
 37117, VIORA BLANCO;
 37128, ELIAS ROCHA;

37129, VALENTIN SEGUEZZA;
 37135, YOCONDA MARTINEZ;
 37136, GRISELDA CHIRUCHI;
 37145, FRANCISCO MONTIEL;
 37149, MARIO CROSSO;
 37154, JOSE GONZALEZ;
 37155, AURELIO CABRERA;
 37166, MIGUEL SOSA;
 37171, JUANA CHIERRO;
 37173, RAMON RAMOS;
 37174, OMERIO GATTONI;
 37175, MARIA LIMA PINO;
 37238, ENRIQUE SCANAROTTI;
 37239, MARIA DEL CARMEN BO;
 37250, ANGEL HERNANDEZ;
 37251, MARGARITA BAZZANO;
 37256, APARICIO CUALIA;
 37262, LUIS NUÑEZ;
 37267, CARLOS CABRERA;
 37270, OSCAR ESCOBAR;
 37275, GLADYS CORREA;
 37277, JOSE ORIBE;
 37285, EULALIA AMORIN;
 37293, ELIA HERNANDORENA;
 37298, TOMAS POMBO;
 37302, MAXIMA BLANCO;
 37306, BENJAMIN WARES;
 37317, ANA ROSELLO;
 37318, LUIS PEREYRA;
 37329, CARLOS NUBLE SILVA;
 37337, MARIA TRUJILLO;
 37347, ROSA ROQUE;
 37355, WALTER MARTINEZ;
 37356, WALTER SANCHEZ;
 37366, NELIDA LEITES;
 37367, MARIA BORBA;
 37368, MANUEL BASALO;
 37372, MARIA TERESA CANTERAS;
 37380, AGUSTIN PEREYRA;
 37387, WILFREDO ALBARIZA;
 37393, HAYDEE SORIA;
 37399, PEDRO RIVERO;
 37403, CARLOS BERTONE;
 37416, ANGELA PIRIZ;
 37417, HUMBERTO LOMBARDO;
 37420, ELIDA TRUJILLO;
 37428, NELIDA MENDEZ;
 37432, PEDRO RUIZ;
 37433, ILDA GONZALEZ;
 37435, FRANCISCO CEDRES;
 37438, SANTA ALVAREZ;
 37443, GLADYS SOSA;
 37444, MARIA RODRIGUEZ;
 37450, NORBERTA BERRUETA;
 37455, EVA BARRETO;
 37457, HEBERT SILVERA;
 37459, MARIA RIVADAVIA.
 04) (Cta. Cte.) 5/p 2130 Feb 04- Feb 10

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades

Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

OSCAR VLADIMIR BURGOS GONZALEZ y ALICIA MARIA MENDEZ DELGADO (FICHA 2-46051/2010).
 Montevideo, 8 de septiembre de 2010.
 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
 05) \$ 4166 10/p 2138 Feb 04- Feb 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANTONIO CORSO MATONTI y VERONICA GABRIELA MENDEZ APARICIO (FICHA 2-27240/2010).
 Montevideo, 20 de julio de 2010.
 Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
 05) \$ 4166 10/p 2137 Feb 04- Feb 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IGNACIO MARIA ORTIZ DE TARANCO PIÑEYRUA y CAROLINE LANE TALENTO (FICHA 284-369/2010).
 Maldonado, 19 de agosto de 2010.
 ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaría Adjunta.
 05) \$ 4166 10/p 2025 Feb 04- Feb 17

TERCER TURNO

MARISA ELISABET PEREZ PEREZ y PAOLO GABRIEL RODRIGUEZ (FICHA 285-671/2010).
 Maldonado, 22 de diciembre de 2010.
 Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
 05) \$ 4166 10/p 2026 Feb 04- Feb 17

TREINTA Y TRES**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA****TERCER TURNO****EDICTO EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CARRERO PEREIRA, ALICIA C/ MONTIEL HERNANDEZ, FLORENTINO - LIQUIDACION DE LA SOC. CONYUGAL" FA. 449-1012/2007, por Auto Nro. 3376/2010 de fecha 28 de octubre de 2010, se dispuso el EMPLAZAMIENTO Y CITACION del Sr. FLORENTINO MONTIEL HERNANDEZ, a estar a derecho, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.-.

Treinta y Tres, 12 de noviembre de 2010- Dra. Margarita Percovich, Actuaría Adj. Pasante.
05) \$ 4166 10/p 2071 Feb 04- Feb 17

MONTEVIDEO**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA****SEXTO TURNO****EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PACHECO, LUIS ANSELMO C/ XAVIER, GLENDA - OTROS. LIQUIDACION Y PARTICION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" FICHA Nro. 2-55766/2010, por Providencias Nros. 5990/2010 y 6172/2010 de fecha 2/12/2010 y 8/12/2010, respectivamente, se emplaza mediante edictos a la Sra. GLENDA A. XAVIER, a estar a derecho en estos obrados por el término de 90 días, de acuerdo al art. 89 del CGP, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Montevideo, 17 de Diciembre de 2010, VIRGINIA MEGA YEREGUI, ACTUARIA - ADJUNTA, PASANTE.

05) \$ 4166 10/p 2154 Feb 04- Feb 17

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES**LINWALL INVESTMENT S.A. DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION**

Asamblea Extraordinaria: 31/07/2006

Inscripción: 15/12/2010, 18373.

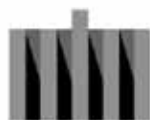
06) \$ 491 1/p 2122 Feb 04- Feb 04

DIVORCIOS**PODER JUDICIAL****MONTEVIDEO****JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA****VIGESIMOQUINTO TURNO****EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "MEDINA, GRACIELA C/ SILVA, RICARDO. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-55544/2010 por Decreto Nº 5294/2010 de fecha 06 de Diciembre de 2010, se dispuso emplazar al Sr. RICARDO SILVA a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, diez de diciembre de dos mil diez. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) \$ 1785 10/p 2152 Feb 04- Feb 17

EMPLAZAMIENTOS**ENTES AUTÓNOMOS****UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR****FACULTAD DE MEDICINA****HOSPITAL DE CLÍNICAS**

HOSPITAL DE CLÍNICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 3 de Febrero de 2011

Se EMPLAZA por este medio a las Sras. María

Noelia Pereyra Sabella C.I. 4.726.893-4 y María Noel Martínez Alzamendi C.I. 4.298.150-5, para la toma de posesión de un cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

08) (Cta. Cte.) 3/p 2195 Feb 04- Feb 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL**

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 029010596 habilitado en Soriano 1138 de Montevideo.

Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) \$ 500 3/p 2095 Feb 04- Feb 08

PODER JUDICIAL**MONTEVIDEO****JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL****DECIMOSÉPTIMO TURNO****EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ RODRIGUEZ DOMINGUEZ, León Julio y otros" IUE 2-5403/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. León Julio RODRIGUEZ DOMINGUEZ a comparecer en autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo a los veintinueve días de noviembre del año dos mil diez. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

08) \$ 4166 10/p 2191 Feb 04- Feb 17

COLONIA**JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL**

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "GUIGOU ANA CAROLINA (apoderada de: RODRIGUEZ, EBANJELINA JASINTA ó ANGÉLICA ó EVANGÉLICA JACINTA ó EVANGELINA JACINTA; RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NELLY GRACIELA, ROSANA MARIA Y JORGE

MARIA. ESCRITURACIÓN FORZADA” Ficha 228-313/2010, y según providencia N° 2036 del 6/10/2010, SE NOTIFICA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS a EMILIO ALBERTO PORRAS y PRÁXEDES LARRALDE y a sus sucesores a cualquier título, la providencia N° 1826 de fecha 14/9/2010 que se transcribe:

“POR PRESENTADO, POR CONSTITUIDO EL DOMICILIO Y DENUNCIADO EL REAL. DECRÉTESE LA ESCRITURACION JUDICIAL SOLICITADA, CUYA ACEPTACION SE RECABARÁ, POR EL ESCRIBANO PROPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 367 DEL C.G.P. CÍTESE DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, Y SI NO FUEREN OPUESTAS, PROCÉDASE AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE (ART. 355 Y 363 DEL C.G.P.). HONORARIOS FICTOS 3 B.P.C.. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE, PREVIO A LOS DESGLOSES Y CONSTANCIAS DE ESTILO. FDO. DRA. SANDRA MOUZO JUEZ”

Colonia, 2 de diciembre de 2010.- Dr. Fernando A. Islas Preyones, JUEZ DE PAZ.
08) § 8331 10/p 2126 Feb 04- Feb 17

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados “ROMANZO LOPEZ, CARLOS MARCELO -CURATELA, INCAPACIDAD-”, FICHA N° 2-64667/2008, se hace saber que por auto N° 5575/2010 de fecha 8/10/2010, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS MARCELO ROMANZO LOPEZ, C.I. 4.946.804-3, y se designó curador a MILTON ALVARO ROMANZO FERNANDEZ C.I. 2.543.370-9, domiciliado en ZORRILLA 2293, ciudad de Paysandú. El mismo aceptó el cargo el día 15/11/2010.

Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidos de Noviembre de dos mil diez. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 2085 Feb 04- Feb 17

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/11
Se convoca a Licitación Pública para la contratación del siguiente servicio:

OBJETO: Servicios de Control, Verificación y Apoyo Administrativo en la Zona Franca de Nueva Palmira

RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones podrá ser retirado sin costo en el Departamento de Administración de la Dirección General de Comercio, Uruguay 948 P. 2, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 horas.

CONSULTAS: Las consultas y/o aclaraciones deberán presentarse por escrito ante la sede del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, dentro del horario de 9:30 a 15 horas o ser remitidas vía e-mail a:

fernando.grasso@zfrancas.gub.uy o al facsímil N° 4544 6229.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Administración de la Dirección General de Comercio, Uruguay 948 P. 2 hasta el día 16 de febrero de 2011 a la hora 14:00.

APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2011 a la hora 14:00 en el Área Zonas Francas, Uruguay 948 P. 1.

12) (Cta. Cte.) 1/p 2081 Feb 04- Feb 04

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA COMPRAS LICITACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 1600150000 - CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA BOYA DE AMARRE Y DESCARGA DE PETRÓLEO SBM SO1072. Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 1° de marzo de 2011 a las 14:00 horas.

Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 1/p 2048 Feb 04- Feb 04

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P41264
OBJETO: MEDIDORES MONOFASICOS Y TRIFASICOS PARA TARIFA DOBLE

Apertura de ofertas: 24/03/2011; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B., Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

12) (Cta. Cte.) 1/p 2107 Feb 04- Feb 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL LAS PIEDRAS
Espínola y W Ferreira
Telefax 23640291

Licitación Abreviada No. 41/2011
Reparación y mantenimiento de 3 calderas para el 2011.

Apertura 15/02/2011 hora 10:00

Valor del Pliego: 1.5 UR

CONTACTO: Christian Alzamendi

Compras.laspiedras@asse.com.uy

Tel 23640291

La Apertura se realizará en dicho Hospital a la hora señalada.

12) (Cta. Cte.) 1/p 2113 Feb 04- Feb 04

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

CONTRATACION DIRECTA N° MI/11
“CONCESION PARA LA EXPLOTACION PARCIAL DEL DEPOSITO N° 25 DEL PUERTO DE MONTEVIDEO”

APERTURA: 10/03/2011 HORA: 11:00
LUGAR: SALA DE ACTOS 2do. PISO OF. 211
VALOR DE LOS RECAUDOS: \$U 5.000.- (Pesos Uruguayos cono mil)

Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P.- Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.

12) (Cta. Cte.) 1/p 2035 Feb 04- Feb 04

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 4 de 2011

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

“En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el “Diario Oficial” por espacio de ocho días como manda la ley.”

Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

EDUARDO MANUEL BERTELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Federico Capurro 2263 y VIRNA LOURDES BRUZZONE, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Federico Capurro 2263.
14) \$ 253 3/p 2036 Feb 04- Feb 08

ISMAEL BELL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marín Durán 1098 y ZIOLINDA MARGARET PACHECO, 41 años, soltera, comerciante, venezolana, domiciliada en Marín Durán 1098.
14) \$ 253 3/p 2050 Feb 04- Feb 08

DIEGO FERNANDO BUSCA, 29 años, soltero, diseñador web, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4074 bis apto. 2 y MARIA JOSE AGUILAR, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4074 bis apto. 2.
14) \$ 253 3/p 2060 Feb 04- Feb 08

OFICINA No. 3

DANIEL ANGEL CASTELO, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Paraguay 1547/1108 y ANA LAURA COELHO, 27 años, soltera, tecnóloga química, oriental, domiciliada en Paraguay 1547/1108.
14) \$ 253 3/p 2031 Feb 04- Feb 08

SERGIO HORACIO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 7079 y LAURA FERNANDEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Servidumbre 7079.
14) \$ 253 3/p 2032 Feb 04- Feb 08

BRUNO GABRIEL CASELLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ferrer Odetto 4574 e IRENE BEATRIZ ROMERO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Ferrer Odetto 4574.
14) \$ 253 3/p 2133 Feb 04- Feb 08

OFICINA No. 4

MARCELO FEDERICO GUTIERREZ, 33 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en

Hipólito Irigoyen 1425/3 y JIMENA AMORIN, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1425/3.

14) \$ 253 3/p 2034 Feb 04- Feb 08

NELSON JAVIER GARCIA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3146/3 y ADRIANA MERCEDES CRIVOGUZOV, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3146/3.

14) \$ 253 3/p 2069 Feb 04- Feb 08

HECTOR LUIS GONZALEZ, 67 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Juan María Gutiérrez 3638 y MARIA ROSA MARTINEZ, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan María Gutiérrez 3638.

14) \$ 253 3/p 2089 Feb 04- Feb 08

OFICINA No. 5

CLIVIO FERNANDO MARTINOL, 25 años, soltero, camarógrafo, oriental, domiciliado en Mercedes 1285/204 Montevideo y ANA LAURA VIERCI, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Mercedes 1285/204 Montevideo.
14) \$ 253 3/p 2134 Feb 04- Feb 08

NICOLAS TEXEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 5561 Montevideo y CATHERINE YANNINA DE MELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timote 5561 Montevideo.
14) \$ 253 3/p 2135 Feb 04- Feb 08

OFICINA No. 6

MARCELO SEBASTIÁN RUGLIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Garzón 1756 y CAROL ALEXANDRA CARNEIRO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. Garzón 1756.
14) \$ 253 3/p 2033 Feb 04- Feb 08

HEBERT PABLO RODO, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Br. España 2305 Ap. 201 y LORENA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, contador público, oriental, domiciliada en Br. España 2305 Ap. 201.
14) \$ 253 3/p 2118 Feb 04- Feb 08

RAMIRO SEGARRA, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Ellauri 1314- 502 y NATALIA CARINA RUIZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 1314- 502.
14) \$ 253 3/p 2143 Feb 04- Feb 08

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal.

CARILLA N° 73

de Rio Branco, Dra. Ines Peralta, dictada en autos caratulados “DENIZ TAVARES, MARIA MORENA” IUE 212-161/2009, se hace saber que ante esta Sede, se presentó la Sra. María Morena DENIZ TAVARES promoviendo demanda de prescripción adquisitiva respecto de una fracción de campo y sus mejoras que le acceden, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, zona rural, ubicada en paraje “La Coronilla” según sentencia de salida fiscal o en paraje “San Servando” según plano del Ingeniero Agrimensor Ernesto Silvera Pérez de junio de 2007, inscripto en forma provisoria con el número 239 el 23 de julio de 2007, en la Oficina Nacional de Catastro, Oficina delegada de Cerro Largo, el que se señala como padrón N° 2.330 y cuenta con una superficie de 12 hectáreas 3.846 metros cuadrados y se deslinda así: 421 metros 72 centímetros al suroeste de frente a camino vecinal, 164 metros 86 centímetros al sureste también de frente a otro camino vecinal, 420 metros 43 centímetros al este lindando con padrón 2447 y 472 metros 72 centímetros al noroeste lindando con padrón 3.956. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a Serafin Denis, Manuel Suarez Da Silva y Mina Sosa, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 12 de mayo de 2010. Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) \$ 11664 10/p 2029 Feb 04- Feb 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos “TONELLI YOSET, LUIS VENANCIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Ficha 228-578/2009 y según providencia N° 2017 de fecha 21/10/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón N° 5045 solar N° 8 manzana 447 ubicado en la 1a. sección judicial de Colonia, inscripto provisoriamente en Catastro con el N° 351 el 5/9/2008, tiene una superficie de 600 m2; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Colonia del Sacramento, 8 de octubre de 2010.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
16) \$ 4999 10/p 2066 Feb 04- Feb 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos «Brito, Alfredo - Prescripción

Adquisitiva» IUE 292-489/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la localidad catastral Maldonado, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, manzana catastral N° 139, Padrón N° 5.343, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Hugo Taroco Motta, de agosto de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 28/8/1958 con el N° 1646, se señala como Solar 4 de la manzana 139 y tiene una superficie de 258 mts. 30 dm. y se deslinda así: al Este, 8 mts. 20 cms. de frente a Av. Artigas (hoy Av. Joaquín de Viana); al Sur, 31 mts. 50 cms. lindando con Solar 3: al Oeste, 8 mts. 20 cms. limitando con parte del Solar 6; y al Norte, 31 mts. 50 cms. lindando con parte del Solar 5, todos de la misma manzana y plano; y especialmente a los sucesores del último titular dominial, Francisco ARTETA: Vielmina, Juan Francisco, Evangelina, Julio César, Marcelino, María Esther Felipa y Abelardo Eleuterio ARTETA MONTES o sus sucesores a cualquier título; así como a los linderos del mismo: Por Padrón N° 6.146: Milka MONTAÑEZ GENARO; Por Padrón N° 6.145: España ZAPICO y Luz Aurora, Esmeralda Beatriz y Nahir Nieves MOLINA ZAPICO o sus sucesores a cualquier título; Por Padrón N° 5.344: María Cristina RODRÍGUEZ o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Maldonado, 28 de octubre de 2010.- Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.

16) \$ 12497 10/p 2028 Feb 04- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 5to. Turno, en los autos caratulados "TERRA GALLINAL, Pedro y CASSARINO, Patricia. Prescripción Adquisitiva." IUE 289-247/2006, se cita, llama y emplaza a Elsa Noema Ventimiglia, Salvador María, Miguel Ventimiglia Caldarelli y a los sucesores de Bartolomé Mas Estrades y Paulina Lina Tejero Cabrera de Mas, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los padrones baldíos sitios en la 5ta. Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, localidad Ventimiglia, números: 4262 en m/a, 4264, 4494, 5997, 5992, 4266, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 719, 718, 717, 716, 715, 714, 713, 712, 711, 710, 709, 708, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.

Emplácese asimismo a los linderos: propietarios de los padrones 694, 695, 696, 704, 705, 706, 707, 738, y 739, propietarios de los padrones 6482 en m/a: Mariana Diego Bouzada y Edith Armanetti Echeverría, padrón en m/a 4239: Héctor Asencio Ximénez, y padrón 1396 en m/a. EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Maldonado el veintinueve de setiembre de dos mil diez. Ana Rosa Benítez, Actuaría Adjunta.

16) \$ 9165 10/p 2019 Feb 04- Feb 17

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LETICIA ELIZABETH MATTA GARCÍA solicita la inscripción de la obra titulada: EL OFICIO DE SEPULTURERO. ETNOGRAFÍA, de la cual se declara autora.

Montevideo 02 de febrero de 2011

Sr. Carlos Liscano

Director General.

17) \$ 83 1/p 2058 Feb 04- Feb 04

SANDRA ACOSTA FREDERICO, solicita la inscripción de la obra titulada: SIMPLEMENTE.- (poemas libres), de la cual se declara autora.

Montevideo 02 de febrero de 2011

Sr. Carlos Liscano

Director General.

17) \$ 83 1/p 2061 Feb 04- Feb 04

CHRISTIAN GENTINI MEDINA solicita la inscripción de la obra titulada: EL PRÍNCIPE OSCURO: REBELIÓN (novela) de la cual se declara autor.

Montevideo 31 de enero de 2011

Sr. Carlos Liscano

Director General.

17) \$ 83 1/p 2062 Feb 04- Feb 04

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado en los autos caratulados: Cifuentes, Adriana Adela. Concurso Civil Voluntario. Fa. IUE 291-189/2010; por Resolución 2726/2010 de fecha 27/7/2010, se decreto el concurso voluntario de la Sra. Adriana Adela Cifuentes C.I. 3.149.298-9 y se dispuso la suspensión o limitación de la legitimación del deudor, conforme con el art. 19, nal 2, ley 18.387. Se designo interventor a la Liga de Defensa Comercial y se convoca a la Junta de Acreedores de precepto para el día 22 de febrero de 2011 hora 9.- Maldonado, veintisiete de julio de dos mil diez.- Esc. Lilián Corbo, ACTUARIA.

18) \$ 1500 3/p 2027 Feb 04- Feb 08

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

CERTIFICO: Que en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "QUINTANA OCAMPO, GILDA ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-57213/2010, atento al auto N° 7339/2010 de fecha 10 de diciembre de 2010, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida, de MATRIMONIO de: GILDA ISABEL OCAMPO y ISIDRO ACOSTA, ocurrido en Fray Bentos, el día 20 de junio de 1956, Acta N° 66 de la 1° Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: comparece "GILDA ISABEL OCAMPO", debe decir: "comparece GILDA ISABEL QUINTANA OCAMPO"; y al margen donde dice: "GILDA ISABEL OCAMPO", debe decir: "GILDA ISABEL QUINTANA OCAMPO", por así corresponder; así como la partida de NACIMIENTO de: ROLANDO ISIDRO ACOSTA OCAMPO, nacido el día 08 de junio de 1963, Acta N° 234 de la 1° Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: "ROLANDO ISIDRO ACOSTA OCAMPO", debe decir: "ROLANDO ISIDRO ACOSTA QUINTANA" por así corresponder; la partida de NACIMIENTO de: SUSANA RAQUEL ACOSTA, nacido el día 21 de agosto de 1961, Acta N° 328 de la 1° Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: "SUSANA RAQUEL ACOSTA OCAMPO", debe decir: "SUSANA RAQUEL ACOSTA QUINTANA" por así corresponder; la partida de NACIMIENTO de: CLAUDIO MARCELO ACOSTA OCAMPO, nacido el día 14 de abril de 1971, Acta N° 175 de la 1° Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: "CLAUDIO MARCELO ACOSTA OCAMPO", debe decir: "CLAUDIO MARCELO ACOSTA QUINTANA" por así corresponder; la partida de NACIMIENTO de: MIRIAM LILIAN ACOSTA, nacido el día 16 de abril de 1960, Acta N° 149 de la 1° Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: "MIRIAM LILIAN ACOSTA OCAMPO", debe decir: "MIRIAM LILIAN ACOSTA QUINTANA" por así corresponder; la partida de NACIMIENTO de: SONIA ISABEL ACOSTA, nacido el día 13 de diciembre de 1957, Acta N° 428 de la 1° Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, en el sentido donde dice: "SONIA ISABEL ACOSTA OCAMPO", debe decir: "SONIA ISABEL ACOSTA QUINTANA" por así corresponder; Montevideo, 20 de diciembre de 2010.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 2162 Feb 04- Feb 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "CORREA CABRAL, ULDAMIR MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-11943/2008, se hace saber que por Auto Nº 1860/2009 de fecha 13/05/2009, se autorizó la expedición de edictos de Rectificación de la Partida De DEFUNCION correspondiente a ISIDRO BERON fallecido el día 17/08/1992 en Montevideo, e inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 2 de Montevideo, el día 19/08/1992, Acta Nro. 996, en el sentido que donde dice de estado: "CASADO", debe decir de estado: "DIVORCIADO" por así corresponder.- Montevideo, 27 de mayo de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2160 Feb 04- Feb 17

VIGESIMOSEXTO TURNO**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "VERA, ADAMIR Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-51304/2010, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de:
Brian Gabriel VIERA RODRIGUEZ, nacido el 27,09,1999 e inscripto el día 29,09,1999 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 6075, en el sentido que donde dice: el apellido: "VIERA" debe decir: "VERA" por así corresponder. -
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 09 de Noviembre de dos mil diez.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2104 Feb 04- Feb 17

CANELONES**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO****SEXTO TURNO**

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º. Turno de Pando, en autos "CESARO, ANGELICA ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 478-672/2010, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANGELICA ANDREA CESARO SOTTO, en el sentido

de que en todos los lugares donde dice "HIJA LEGITIMA DE JUAN RAMON CESARO Y DE ESMERALDA SOTTO" deberá decir "HIJA NATURAL DE JUAN RAMON CESARO Y DE ESMERALDA SOTTO".

Pando, veintisiete días de setiembre de 2010
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaría Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2097 Feb 04- Feb 17

REMATES**PODER JUDICIAL CERRO LARGO****JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Nuevo Banco Comercial Sociedad Anónima c/a Rondon Rodriguez Juan Carlos. Juicio Ejecutivo. Ficha: 207-822/2004 se hace saber que el día 22 de Febrero de 2011 a las 10 horas en puertas de la Sede se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011, Padrones Inmuebles 15.460 con una superficie de 378 metros, 15.461 con una superficie de 380 metros y 15.462 con una superficie de 388 metros, ubicados en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, de la Manzana 175, Zona Urbana, con frente a calle Rincón Artigas S/N, por las 2/3 partes de su tasación. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. 2º) Existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y de Primaria. 3º) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales, encontrándose la documentación en el Juzgado. Melo 10 de Noviembre de 2010.- Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
20) \$ 2226 3/p 2148 Feb 04- Feb 08

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**"CRUZ DEL SUR INVESTMENT SRL"**

Constitución: 17/1/11
Inscripción RNC: Nº 898, 21/1/2011.-
Socios y cantidad de cuotas sociales: I) Thomas Wallace SINGLETON, 25 cuotas; II) Andrew

Delk SOWELL, 25 cuotas; III) Kurt Neal SINGLETON, 25 cuotas; y IV) Santiago María ALONSO GALEANO, 25 cuotas.

Capital: \$ 100.000.-

Administración y representación: Kurt Neal SINGLETON y Santiago María ALONSO, actuando conjuntamente tendrán las más amplias facultades de representación, administración, disposición y afectación de los bienes y negocios sociales.

Plazo: 30 años.

Domicilio: Montevideo, Sede Rambla República Perú 1125.

Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, restauración alimentaria en todas sus formas, etc.

22) \$ 3437 1/p 2037 Feb 04- Feb 04

"OLIVIS SRL". CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 17/1/11.-

Cedentes: I) Sylvia Ann SINGLETON (393.750 cuotas); II) Santiago ALONSO GALEANO (472.500 cuotas).-

Cesionario: i) Kurt Neal SINGLETON (551.250 cuotas). ii) Shellie SOWELL (315.000 cuotas); Domicilio. Montevideo; Sede Rambla República del Perú 1125.

Inscripción RNC: Nº 899, 21/1/2011.

22) \$ 1473 1/p 2038 Feb 04- Feb 04

"SOUTHERN CROSS AGRICULTURAL SRL". CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 17/1/11.

Cedentes: I) Sylvia Ann SINGLETON (44.250 cuotas). II) Thomas Wallace SINGLETON (19.250 cuotas).

Cesionario: i) Kurt Neal SINGLETON (35.000 cuotas). ii) Shellie SOWELL, (20.000 cuotas); iii) Santiago María ALONSO GALEANO (8.500 cuotas).

Domicilio. Montevideo; Sede Rambla República del Perú 1125.

Inscripción RNC: Nº 900, 21/1/2011.

22) \$ 1473 1/p 2040 Feb 04- Feb 04

NUEVA TELEVISIÓN LIMITADA

Fecha: 22/10/2010.-

Inscripción: 15435/2010.-

Socios: Alberto MARTÍNEZ GAMBÍN (48 cuotas), Marina FERNÁNDEZ ETCHART (48 cuotas) y Beatriz MARTÍNEZ GAMBÍN (4 cuotas).-

Objeto: servicios de producción para televisión, eventos y desarrollos.-

Capital: \$ 100.000.-

Plazo: 30 años.-

Administración: Alberto MARTÍNEZ o Marina FERNÁNDEZ indistintamente, actuando en forma conjunta o separada.-

Domicilio: Montevideo.

22) \$ 1473 1/p 2096 Feb 04- Feb 04

JOAMAR S.R.L. Cesión de cuota social

Contrato: 20 diciembre 2010

Inscripción: Nº 568 el 17/01/2011

Cedentes: ANGEL TUCCI (190 cuotas)

ZULLY JAUREGUI (10 cuotas)

Cesionario: Giancarlo D'Inverno (190 cuotas)
 Jorge Ortega del Río (10 cuotas)
 Administración: Giancarlo D'Inverno.
 22) \$ 982 1/p 2139 Feb 04- Feb 04

TRANSPORTES HORBAL S.R.L.
Cesión

Contrato: 27/7/2010
 Inscripción: N° 15023 el 20/10/2010
 Cedentes: JOSE HORBAL MESAROS
 MARTA GLADIS PINTOS OTMAN
 Cesionario: Juan Carlos Horbal Pintos (50 cuotas).
 22) \$ 982 1/p 2140 Feb 04- Feb 04

BTIA S.R.L.

Contrato: 30/12/2010
 Inscripción: N° 123 el 4/01/2011
 Socios: JORGE NIEUCHOWICZ
 ABRAMOVICH (1 cuota)
 FREDDY NIEUCHOWICZ ABRAMOVICH (99 cuotas)
 Capital: \$ 100.000.-
 Objeto: Kioscos y salones. Bazar, importación, exportación.
 Plazo: 30 años.
 Domicilio: Montevideo.
 Administración: Jorge Nieuchowicz.
 22) \$ 982 1/p 2141 Feb 04- Feb 04

MIGUELAR S.R.L.
Aclaración

En Diario Oficial del 30/12/2003, aviso N° 34383, donde dice: "Socios: Miguel Angel Araujo Barcelona, Greysi Mary Araujo da Cunha" debió decir: "Socios: Miguel Angel Araujo Barcelona (5 cuotas), Greysi Mary Araujo da Cunha (45 cuotas)".
 22) \$ 982 1/p 2144 Feb 04- Feb 04

"SCHUBERT GAMBETTA S.R.L."

MODIFICACIONES: 31/12/2010.
 Inscripciones:
 - 179/05.01.2011.
 - 1467/01.02.2011.
 Administración: Schubert GAMBETTA LABANDERA.
 Representación: Conjunta para gravamen y disposición de bienes.
 22) \$ 491 1/p 2153 Feb 04- Feb 04

PLASTICOS JOA S.R.L.

Contrato: 04/01/2011.
 Inscripción: 226/05.01.2011.
 Socios/cuotas:
 - Jorge GONZALEZ CABALLO (50).
 - Oscar GRAIÑO OTERO (50).
 Capital: \$ 40.000.
 Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, intermediación, importación, exportación y venta de artículos de plásticos.
 Plazo: 30 años.
 Domicilio: Montevideo.
 Administración: Indistinta.
 22) \$ 982 1/p 2157 Feb 04- Feb 04

SMS GR S.R.L.

Contrato: 26/10/2010.
 Inscripción: N° 15946 (04/11/2010).
 Socios/cuotas:
 - Pablo COSTA (15).
 - Sergio DELGADO (10).

- Joaquín ALMANDÓZ (85).
 Capital: \$ 100.000.
 Objeto: Venta de servicios informáticos, etc.
 Administración: Pablo Costa y Joaquín Almandóz.
 Plazo: 30 años.
 Domicilio: Montevideo.
 22) \$ 982 1/p 2159 Feb 04- Feb 04

"SAN JAVIER LIMITADA"
Modificación

CONTRATO: 13/12/1994
 REGISTRO: N° 75, F° 96, L° 2; 17/1/95
 MODIFICACIÓN: Plazo: 30 años a contar de 13/12/94.
 22) \$ 982 1/p 2166 Feb 04- Feb 04

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NOVENO TURNO

EDICTO
 Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "AMARAL SOUZA, GRACIELA MARY -TENENCIA, RATIFICACION" Ficha 2-37745/2010", se cita, llama y emplaza a HUGO MARCELO AMARAL SOUZA Y ANA CRISTINA CARBON a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
 Montevideo, 18 de Noviembre de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
 26) (Sin Costo) 10/p 2045 Feb 04- Feb 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, MARIA CECILIA. ADOPCION. Fa. 468-362/2009", se cita y emplaza a la madre de la niña de autos, Sra. Ana RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO GRATUITO DE ACUERDO A LA LEY 17.823 ART. 133.1. Melo, 2 de febrero de 2011. Dr. JORGE

TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3°, 4° Y 5° TURNO. 26) (Sin Costo) 10/p 2128 Feb 04- Feb 17

VARIOS

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DIVISION SUELOS Y AGUAS OTORGAMIENTO DE VISTA CONFERIDA A "SAN ISIDRO LABRADOR ASOCIACIÓN AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Atento a lo dispuesto por el inciso primero del art. 94 del Decreto N° 500/91 de 27/9/991 y a la providencia de fecha 14 de noviembre de 2010 de la División de Servicios Jurídicos del MGAP, cúmplenos por este medio, conferir vista de las actuaciones cumplidas en expediente N° 09/3/1/449 en auto caratulado "Brigley S.A. Campaña de Fiscalización de Suelos - Ley N° 15.239 - Infracción - Tacuarembó" a la firma San Isidro Labrador Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada.
 Por la citada providencia de la División de Servicios Jurídicos del MGAP, se otorga vista por el lapso de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente de esta publicación. Durante dicho plazo el expediente se mantendrá de manifiesto en la División Suelos y Aguas, sita en Av. Millán 4703, Montevideo, pudiendo el administrado revisar y leer las actuaciones, así como también copiarlas o reproducirlas por cualquier medio; todo o parte de ellas (art. 78 del Decreto N° 500/91 de 27 de setiembre de 1991).
 27) (Cta. Cte.) 1/p 2110 Feb 04- Feb 04

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 29/11/2010 en el asunto 75/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de PALUAN S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de granito, afectando a los predios padrones N° 3936, 12681, 12682, 14402, 14408, 14409, 16515(p), 18771, 18772, 18773, 18774, 19569, 19570, 20467, 20468, 20470, 20472, 20473, 20474,

20475, 20476, 21139, 21140, 21141, 21142, 21143, 21865 y 21866 ubicados en la 7ª Sección Catastral del Dpto. de Colonia, en un área total de 1604 hás. 7077 m².

Ing. Roberto Castro
Enc. División Minería.
27) \$ 1500 3/p 2132 Feb 04- Feb 08

**MINISTERIO DE VIVIENDA,
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE
AGUAS Y SANEAMIENTO -
DINASA**

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Luis Andrés Donazar Otegui, para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una cañada, tributaria del Arroyo Quebrada Grande, afluente del Arroyo Malo, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 2.993, perteneciente a la 11ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 4 de Marzo de 2011, a las 11.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-

Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Jefe Regional Tacuarembó
DINAGUA.
27) \$ 2000 3/p 2114 Feb 04- Feb 08

**DIRECCIÓN NACIONAL
DE MEDIO AMBIENTE -
DINAMA**

**Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por SUSANA MARIEL ROMERO del proyecto "EXPLOTACIÓN DE AGATAS Y AMATISTAS". Se ubica en el padrón Nº 1557 (p) de la Tercera Sección Catastral, del Departamento de Artigas, en el paraje La Bolsa. Se accede al proyecto desde la Ciudad de Artigas por la Ruta Nacional Nº 30 en dirección Sur hasta el Km. 177,500, tomando al Oeste por camino departamental a La Bolsa; pasando el pueblo La Bolsa 1,5 Km, se toma por camino vecinal 4,6 Km. (coordenadas SGM x= 450.179, Y= 6583.483). El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:

www.mvotma.gub.uy/dinama
Montevideo, 26 de enero de 2011.
27) \$ 833 1/p 2115 Feb 04- Feb 04

**ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU**

BCU		MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA	
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 01 DE FEBRERO DE 2011			
PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	4,007300
BRASIL	REAL	1000	1,662800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U\$S	1,614600
JAPON	YEN	3600	81,380000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	0,935400
UNION MONET.EURO	EURO	1111 U\$S	1,382700
COTIZACIONES INTERBANCARIAS			
			COMPRA VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501 \$	4,608 4,608
BRASIL	REAL BILLETE	1001 \$	11,458 11,458
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225 \$	19,655 19,655
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224 \$	19,650 19,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223 \$	19,650 19,650
POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.			
27) (Cta. Cte.) 1/p 2189 Feb 04- Feb 04			

BCU		MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA	
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 02 DE FEBRERO DE 2011			
PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	4,015200
BRASIL	REAL	1000	1,666500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U\$S	1,617200
JAPON	YEN	3600	81,680000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	0,942400
UNION MONET.EURO	EURO	1111 U\$S	1,379400
COTIZACIONES INTERBANCARIAS			
			COMPRA VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501 \$	4,614 4,614
BRASIL	REAL BILLETE	1001 \$	11,491 11,491
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225 \$	19,652 19,652
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224 \$	19,650 19,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223 \$	19,650 19,650
POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.			
27) (Cta. Cte.) 1/p 2190 Feb 04- Feb 04			

**ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
COMBUSTIBLES,
ALCOHOL Y PORTLAND -
ANCAP**



**LLAMADO A PASANTES
para desempeñarse en el Departamento
Montevideo
Ref.: 01-2011**

EGRESADAS O EGRESADOS de:
- Infografía de Arquitectura

Ver requisitos, bases y selección en la página www.ancap.com.uy.

La Inscripción se deberá realizar mediante el llenado de formulario electrónico (Ref.: 01-2011), al que se accede a través de la página web.

Período de inscripción: entre el 6 y 20 de febrero de 2011

La recepción de la documentación se realizará únicamente en:

- Organización y Desarrollo - Planta La Teja Humboldt 3900

Del 6 al 22 de febrero en el horario de 10 a 15 horas

LA DOCUMENTACIÓN RESPALDANTE SERA CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Ante dudas, enviar consulta a seleccion@ancap.com.uy.

27) (Cta. Cte.) 1/p 2059 Feb 04- Feb 04

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales Departamento de Personal Sección Concursos Docentes Carátula

Llamado para la provisión de un (1) cargo interino de Prof. Adjunto de la Tecnicatura de Gestión Universitaria (Esc. G, G° 3, 10 hs. semanales), para Coordinación del Taller de Comunicación en la Gestión Universitaria. (CSE)

Resolución N° 222 del C.E.D. 27/12/10

Apertura: 07 - febrero - 2011

Cierre: 18 - febrero - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

*www.universidad.edu.uy

Expte.: (004020-000050-11).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2072 Feb 04- Feb 04



División Secretaría de Oficinas Centrales Departamento de Personal Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de un (1) cargo interino de Prof. Adjunto de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (Esc. G, G° 3, 10 hs. semanales), para el Curso Matemática y Estadística (CSE).

Resolución N° 222 del CED 27/12/10

Apertura: 07 - febrero - 2011

Cierre: 18 - febrero - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

*www.universidad.edu.uy

Expte.: (004020-000069-11).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2073 Feb 04- Feb 04



División Secretaría de Oficinas Centrales Departamento de Personal Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de un (1) cargo interino de Prof. Adjunto de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (Esc. G, G° 3, 10 hs. semanales), de la Coordinación del Curso Inglés Aplicado (CSE).

Resolución N° 222 del CED 27/12/10

Apertura: 09 - febrero - 2011

Cierre: 22 - febrero - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

*www.universidad.edu.uy

Expte.: (004020-000077-11).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2074 Feb 04- Feb 04



División Secretaría de Oficinas Centrales Departamento de Personal Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de un (1) cargo interino de Prof. Adjunto de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (Esc. G, G° 3, 10 hs. semanales), de la Coordinación del Curso Administración y Gestión I (CSE).

Resolución N° 222 del CED 27/12/10

Apertura: 09 - febrero - 2011

Cierre: 22 - febrero - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

*www.universidad.edu.uy

Expte.: (004020-000085-11).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2075 Feb 04- Feb 04



División Secretaría de Oficinas Centrales Departamento de Personal Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de tres (3) cargos interino de Asistente de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (Esc. G, G° 2, 10 hs. semanales), para el Taller de Comunicación en la Gestión Universitaria. (CSE)

Resolución N° 222 del CED 27/12/10

Apertura: 11 - febrero - 2011

Cierre: 24 - febrero - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

*www.universidad.edu.uy

Expte.: (004020-000093-11).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2077 Feb 04- Feb 04



División Secretaría de Oficinas Centrales Departamento de Personal Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de tres (3) cargos interino de Asistente de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (Esc. G, G° 2, 10 hs. semanales),

para el Curso Matemática y Estadística. (CSE) Resolución N° 222 del CED 27/12/10

Apertura: 11 - febrero - 2011

Cierre: 24 - febrero - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

*www.universidad.edu.uy

Expte.: (004020-000106-11).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2078 Feb 04- Feb 04



División Secretaría de Oficinas Centrales Departamento de Personal Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de tres (3) cargos interino de Asistente de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (Esc. G, G° 2, 10 hs. semanales), para el Curso de Inglés Aplicado. (CSE)

Resolución N° 222 del CED 27/12/10

Apertura: 01 - marzo - 2011

Cierre: 14 - marzo - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

*www.universidad.edu.uy

Expte.: (004020-000114-11).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2079 Feb 04- Feb 04



División Secretaría de Oficinas Centrales Departamento de Personal Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de tres (3) cargos interino de Asistente de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (Esc. G, G° 2, 10 hs. semanales), para el Curso de Administración y Gestión I. (CSE)

Resolución N° 222 del CED 27/12/10

Apertura: 01 - marzo - 2011

Cierre: 14 - marzo - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

*www.universidad.edu.uy

Expte.: (004020-000122-11).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2080 Feb 04- Feb 04



División Secretaría de Oficinas Centrales Departamento de Personal Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de un (1) cargo interino de Prof. Adjunto (Esc. G, G° 3, 15 hs

semanales), para el Centro Interdisciplinario de Infancia y Pobreza (EI).

Resolución N° 100 del CED del 13/12/10

Apertura: 03 - Febrero - 2011

Cierre: 17 - Febrero - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales

Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

*www.universidad.edu.uy

Expte.: (009000-000806-10).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2106 Feb 04- Feb 04



**División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes**

Llamado para la provisión de un (1) cargo interino de Ayudante (Esc. G, G° 1, 20 hs. semanales), para el Centro Interdisciplinario de Infancia y Pobreza (EI).

Resolución N° 105 del CED del 13/12/10

Apertura: 03 - Febrero - 2011

Cierre: 17 - Febrero - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

*www.universidad.edu.uy

Expte.: (009000-000953-10).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2108 Feb 04- Feb 04



**División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes**

Llamado a aspirantes para la provisión interina de tres (3) cargos de Ayudante (Esc. G, G° 1, 20 hs. semanales), para integrar el equipo docente de la Unidad de Extensión de Artigas (UEA).

Resolución N° 106 del CED del 13/12/2010

Apertura: 03 - febrero - 2011

Cierre: 17 - febrero - 2011

Inscripciones en el Departamento de Personal de Oficinas Centrales Sección Concursos Docentes, Avda. 18 de julio 1968 - 1er. Piso lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

*www.universidad.edu.uy //llamados

Expte.: (006200-003164-10).

27) (Cta. Cte.) 1/p 2109 Feb 04- Feb 04

FACULTAD DE QUÍMICA

**SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO N° 001/11**

Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de AYUDANTE de la CÁTEDRA

DE INMUNOLOGÍA - DEPBIO (Esc. G, Gdo. 1, 40 hs. Sem.), a los efectos de realizar tareas en el proyecto Wellcome Trust, correspondientes a la inducción de cédulas dentríficas tolerogénicas por material de origen parasitario, durante el período de 2 meses a partir de la toma de posesión (renovable), con cargo a fondos extrapresupuestales.

Los candidatos deberán acreditar experiencia en temas de laboratorio.

APERTURA: Lunes 7 de febrero de 2011. - HORA 10

CIERRE: Viernes 25 de febrero de 2011 - HORA 13

Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

27) (Cta. Cte.) 1/p 2088 Feb 04- Feb 04

**SERVICIOS
DESCENTRALIZADOS**

**ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES -
ANTEL**

EXPEDIENTE Nro. 2003/04823

NOTIFICACIÓN: NOTIFÍCASE POR ESTA VÍA A VANIMAX SRL que por Resolución DCA Nro. 41/2010 de fecha 19.11.10 ANTEL rescindió el contrato de su empresa para el desarrollo de la actividad de Agente de Venta Internet (Autorización Nro. 009/AVIA); dejando establecido que la empresa tiene comisiones pendientes de facturar por \$ 62.014,63. Se devolverá el documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato, que se encuentra vencido.

Área Agentes y Distribuidores, ANTEL
Sigrid Haller.

27) (Cta. Cte.) 1/p 2064 Feb 04- Feb 04

**PERSONAS PÚBLICAS NO
ESTATALES**

**INSTITUTO NACIONAL DE
SEMILLAS - INASE**

**REGISTRO DE PROPIEDAD DE
CULTIVARES**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas N° 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:

Obtente: NICOLÁS CHEBATAROFF

Solicitante: NICOLÁS CHEBATAROFF

Ingeniero Agrónomo patrocinante: Nicolás Chebataroff

Especie: Arroz

Origen: Uruguay

Solicitud 1

Nombre propuesto: CH- ARRAYÁN

Genealogía: EL PASO 144

Solicitud 2

Nombre propuesto: CH-GUAYABO

Genealogía: BLUEBELLE.

27) \$ 417 1/p 2053 Feb 04- Feb 04

PODER JUDICIAL

**SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA**

//tencia N° 688

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR JORGE RUIBAL PINO

Montevideo, tres de septiembre de dos mil diez VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados: "CASTRO DENIS, ANTONIO C/ RADIO 41 Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACIÓN"; FICHA 371-811/2007.

RESULTANDO QUE:

I.- Por sentencia interlocutoria N° 6.107, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José de 3er. Turno, resolvió: "Amparar, en lo pertinente, el excepcionamiento interpuesto y, en su mérito, declarar caduca la acción instaurada, sin especial sanción procesal..." (fs. 148-156).

II.- El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno, por Sentencia N° 59/091, con discordia del Señor Ministro Dr. Chalar, confirmó en todos sus términos el pronunciamiento apelado, amparando el excepcionamiento interpuesto por la demandada y en su mérito declarando la caducidad de la acción instaurada (fs. 188-191).

III.- La parte actora a fs. 197 y ss. interpuso recurso de casación, según lo dispuesto en el art. 268 del C.G.P., fundando su derecho en infracción o errónea aplicación de las normas de derecho, arts. 13 y 14 de la Ley N° 16.099. En la relación de agravios en síntesis expresó: - el Tribunal incurrió en errónea aplicación de la norma de derecho, al haber admitido la excepción la caducidad prevista en la Ley N° 16.099, pues para que la excepción operara era necesario que un juez penal se hubiera pronunciado acerca de la existencia o inexistencia de un delito, o hubiera operado el derecho de respuesta, para entonces, sí, en sede civil, se pudiera oponer válidamente la caducidad a que refiere dicha norma.

- el actor no podía imputar delitos, dado que el único que podía hacerlo era el juez penal competente, por lo que se había incurrido en errónea aplicación del derecho, al pretender encausar la cuestión subexamine en las disposiciones de la Ley N° 16.099, cuando la aplicación de los arts. 13 y 14, sólo tenía cabida en caso de existir sentencia condenatoria firme en sede penal.

- ello constituya un presupuesto indispensable para que opere la caducidad de las acciones referidas en el art. 13 de la Ley N° 16.099, en la medida que dicho artículo literalmente rezaba "acciones penales y civiles emergentes de delitos de comunicación" y, no acciones penales y civiles emergentes de situaciones presuntamente delictivas.

- señaló que la relación existente entre los arts. 14 y 13, así como al capítulo en que se encontraban insertos, solamente permitía realizar una interpretación restrictiva del campo de aplicación de la caducidad opuesta. Ambas normas se encontraban ubicadas dentro del capítulo en el que se reguló el Derecho de Respuesta, por lo que las normas en él incluidas debieron interpretarse en relación a dicho instituto y no como un precepto de alcance general.

En consecuencia, solicitó que se revocara la sentencia recurrida, no haciendo lugar a la excepción de caducidad de la acción.

IV.- Se confirieron los traslados de estilo, los que fueron evacuados a fs. 208 y 210,

abogándose por el mantenimiento de la sentencia que se pretende casar.

V.- Elevados y recibidos los autos, se otorgó vista al Fiscal de Corte quien a fs. 233 se expidió, aconsejando no hacer lugar a la casación, pues entendía que la caducidad prevista era amplia en el sentido de abarcar acciones civiles derivadas de informaciones inexactas o agraviantes, sin que existieran condicionamientos entre las acciones de diferente naturaleza para aplicar la Ley N° 16.099.

VI.- Previo estudio de los miembros de la Corporación, se acordó sentencia en legal forma.

CONSIDERANDO QUE:

I. - La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, hará lugar al recurso de casación interpuesto y, en su mérito revocará la sentencia impugnada que hizo lugar a la excepción de caducidad planteada, disponiendo el envío de los autos al juzgado actuante a efectos que continúe con los procedimientos pertinentes.

II.- Como lo sostuvo el Tribunal, el debate quedó circunscripto a dilucidar si el plazo de caducidad establecido en el artículo 14 de la Ley N° 16.099, sólo refiere a la acción correspondiente al derecho de respuesta, o también alcanza a las punitorias -penales- o indemnizatorias -civiles- emergentes de un ilícito cometido a través de la prensa (fs. 190). Sin dejar de reconocer la alta opinabilidad del punto, la Corporación, por mayoría, abandonando la jurisprudencia que hasta el momento ha sostenido, comparte la tendencia jurisprudencial que admite que la caducidad de noventa días prevista en el artículo 14 de la Ley N° 16.099, refiere exclusivamente al derecho de respuesta, no resultando alcanzadas las acciones penales y civiles derivadas de un delito de comunicación.

Atendiendo a lo dispuesto en las normas aludidas, el artículo 14 de la Ley N° 16.099, establece: "Se operará la caducidad de las acciones mencionadas transcurridos que sean noventa días desde la publicación o emisión de que se trate".

A su vez, el art. 13 señala: "El ejercicio del derecho de respuesta no excluye las acciones penales y civiles emergentes de los delitos de comunicación que se justifiquen en los textos o grabaciones o similares que hayan provocado aquélla y que sancionen expresamente la presente ley, el Código Penal y otras leyes especiales, ni constituye condición para el ejercicio de éstas".

Si bien, se podría sostener que de una primera lectura piedeletrista de los citados artículos, sin contextualizarlos con las otras normas del mismo cuerpo legal -en franca violación a la regla interpretativa del art. 20 del C. Civil-, parecería descartarse la procedencia de una aplicación restrictiva de la norma, las dudas se disipan cuando se procede al análisis de "la ratio legis" y a los antecedentes legales de la disposición. En efecto, del análisis de los mismos se puede concluir que la Ley N° 16.099, no pretendió modificar ni derogar el régimen general vigente previsto para la prescripción de las acciones civiles regulado en el art. 1.332 del C. Civil.

Como lo indicó el T.A.C. de 4° Turno en Sentencia N° 9/2007: "... de una interpretación lógica sistemática del ordenamiento legal y del instituto excepcional de la caducidad, resulta que el art. 14 de la Ley N° 16.099 refiere a las acciones penales y civiles emergentes de los delitos de comunicación, quedando excluidas

las hipótesis que constituyen ilícitos civiles, los que se sujetarán a las normas que regulan la responsabilidad aquiliana (arts. 1, 7, 13, 14, 22, 23, 30 de la ley 1.319 y conc. C.C.; A.D.C.U., T. XXVIII, c. 727).

"Ya antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 16.162 se admitió que el juez civil carecía de competencia para resolver sobre la existencia de un delito penal, en punto a resolver los términos de la prescripción conforme al texto del art. 1.332 C.C. (Gamarra, Tratado... T. XX, p. 31; Blengio, Régimen de prescripción..., en Judicatura, N° 33, p. 158-159). Cuando la antijuridicidad no es genérica sino específica, al igual que las responsabilidades resultantes de un hecho único, la calificación de un delito de comunicación corresponde a la materia especializada, a través del proceso abreviado contemplado en la ley y el dictado de la sentencia condenatoria firme, en tanto al juez civil sólo le corresponde calificar en la órbita de su competencia la antijuridicidad y la responsabilidad civil, por lo que tampoco cabe considerar si la conducta señalada por el actor constituye figura tipificada penalmente, para, eventualmente, resolver sobre la caducidad invocada."

"Aún, el art. 14 en su relación con el 13 y el capítulo en el que se encuentra inserto permite interpretaciones restrictivas al campo de aplicación de la caducidad opuesta".

"Obsérvese que ambas normas se encuentran ubicadas dentro del capítulo en el que se regula el derecho de respuesta, por lo que las normas en él incluidas deberían interpretarse en relación al instituto que en él se regula y no como preceptos de alcance general. El art. 13 precisa la independencia de las acciones penales y civiles respecto del ejercicio de tal derecho, que no las excluye ni las condiciona, por tal razón parece adecuado sostener que la caducidad prevista en el art. 14 se conecta al ejercicio del derecho de respuesta, es decir, actuado éste (y en tanto no constituye condición o presupuesto de las acciones penales o civiles) opera la caducidad para el ejercicio de las indicadas en el plazo legal de noventa días. Fuera de tal hipótesis, la situación se regula conforme a las normas de aplicación en materia de responsabilidad extracontractual".

Al referirse a los antecedentes legales de las normas mencionadas, los ex-magistrados Etchart y Clavijo Canales, en su ilustre trabajo publicado en La Justicia Uruguaya como c-12.266, indicaron que los arts. 13 y 14 de la ley, reconocen como fuentes legales los arts. 13 y 14 de la Ley N° 15.672, que a su vez había recogido la posición prevista en los arts. 11 y 13 del Decreto-Ley N° 9.480.

El art. 11 de ese Decreto-Ley establecía que: "... los derechos de rectificación y respuesta no excluyen las acciones civiles y penales emergentes de los delitos...", y es en ese contexto que el art. 13 dispuso que las acciones mencionadas, quedaban prescriptas transcurridos los 90 días desde la publicación. Posteriormente la Ley N° 15.672 suprimió el derecho de rectificación, pero por error se mantuvo la palabra "acciones" cuando se debió consignar "acción". Error inadvertido que en definitiva fue recogido por la Ley N° 16.099, dando lugar a confusión en cuanto a la interpretación y alcance de la norma.

Solución, que además, no se compadece con los antecedentes ni con la historia del instituto, pues del estudio de los mismos, resulta con palmaria claridad el verdadero sentido y contenido de las disposiciones en examen. En

efecto, la afirmación que se impone es, que en mérito a la eliminación del "derecho de rectificación" previsto en el art. 11, el actual artículo 14 de la Ley de Prensa sólo hace referencia a la excepción de caducidad prevista para el "derecho de respuesta".

Interpretación que es confirmada, por el examen detenido del contexto y de los diversos textos legales. Así, lo señalaron los Dres. Etchart y Clavijo, cuando en la obra citada, literalmente indicaron que: "El art. 14 habla de caducidad. Y este término (que reiteramos viene de la Ley N° 9480, pues aunque ésta hablara de prescripción en el fondo configuraba caducidad ya que expresaba que se podía ejercer de oficio lo que es incompatible con la prescripción) también nos está revelando que sólo se tuvo en cuenta el derecho de respuesta (y originalmente también de rectificación).

En efecto, en nuestro derecho las acciones penales y civiles provenientes de delitos, prescriben y no se concibe su caducidad ya que va contra el propio espíritu de la represión delictiva y la indemnización por daño y chocaría contra los principios generales sobre la materia, lo cual no puede atribuirse al legislador, sin una explicación racional, que no existe.

En cambio, obsérvese que la caducidad es lógica y razonable en materia de derecho de respuesta.

Como señala COVIELLO "El objeto de la prescripción es poner fin a un derecho que por no haber sido ejercitado se puede suponer abandonado por el titular; objeto de la caducidad es preestablecer el tiempo en que un derecho puede ejercitarse útilmente. Así es que en la prescripción se tiene en cuenta la razón subjetiva del no ejercicio del derecho o sea la negligencia real o supuesta del titular, en la caducidad se atiende solo al hecho objetivo de la falta de ejercicio dentro del término fijado, prescindiendo de las razones subjetivas, negligencia del titular o aún imposibilidad de hecho" (ob. cit. pág. 520 y ss. cf. GELSI BIDART "Para la noción de caducidad" Rev. S.A. año XXVI p. 230 y ss. etc.).

El derecho de respuesta se ajusta perfectamente a la idea de caducidad, porque por su propia esencia éste debe tener un plazo breve y prefijado para su ejercicio.

Es obvio que el mismo se desnaturalizaría si se pudiera plantear al año o a los 2 años v. gr. de la publicación que se pretende responder, cuando ya ha perdido actualidad y nadie recuerda de ella.

Este derecho para que cumpla su finalidad, debe ser ejercido inmediatamente de producido el hecho que lo genera. Por ello es adecuado que se prefije un plazo y éste sea breve.

Pero ello no es aplicable para los delitos que por su variedad y gravedad diversa exigen mayores y diversos plazos. Lo mismo puede decirse de la acción indemnizatoria.

Y tan es así que tanto el C. Penal como el Civil hablan de prescripción, lo que es natural.

Este elemento gramatical y conceptual lleva como se ve también a la misma conclusión: el legislador no pudo referirse a las acciones civiles y penales cuando habla de caducidad". Fundamentos, que en definitiva, se suman al criterio limitado, es decir que de la redacción dada al art. 13 se evidencia que la remisión a las acciones civiles y penales, no era para regularlas, sino para excluirlas de toda conexión con el ejercicio del derecho de respuesta, que conforme se consagró, era independiente de aquellas.

En el punto, resulta esclarecedor lo expuesto

por el miembro informante de la Ley Nº 9.480 Dr. Horacio Abadie Santos, quien expresó, "... el art 13 definía el término prescripción de las acciones de rectificación o respuesta, los cuales no debían ser confundidos con los que emanan de los arts. 19, 20 y 21, que según el art. 33 su prescripción se regía por el art. 17 del C.P.". "Por su parte, en oportunidad de la sanción del Decreto-Ley Nº 15.672, el Consejo de Estado cuando estudió el tema dijo que seguía en lo sustantivo lo dispuesto en la Ley Nº 9.480, pero en lo adjetivo lo propuesto por la Comisión Nacional haciendo aún más sumario el procedimiento y regula la apelación para abreviarla más. Se establece la caducidad de las acciones a que diere lugar el ejercicio de respuesta mejorando el procedente de prescripción que se opera transcurridos que sea 90 días de la infracción y que puede ser opuesta de oficio" (Sentencia Nº 167/98 T.A.C. 2º Turno)

Por estos fundamentos, y lo dispuesto en las normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría

FALLA:

CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO HIZO LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD INTERPUESTA Y, EN SU MÉRITO DISPÓNGASE EL ENVÍO DE LOS AUTOS AL JUEZ "A QUO" A EFECTOS DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO PERTINENTE.

PUBLÍQUESE Y DEVUÉLVASE. DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

DISCORDE pues votamos por desestimar el recurso de casación interpuesto, sin especial condenación, en virtud de los siguientes fundamentos:

La pretensión de autos fue invocada el 9 de octubre de 2007 (fs. 20 vto.) y los programas radiales donde se emitieron las expresiones presuntamente lesivas se verificaron los días 6, 7 y 23 de octubre de 2006 (fs. 3).

Por consiguiente, fue deducida fuera del plazo de 90 días establecido por el art. 14 de la Ley 16.099, que se considera aplicable al caso.

Tal como expresara la Corporación en diversas ocasiones, el texto de la norma citada no distingue entre la acción civil indemnizatoria y el derecho de respuesta para establecer el plazo de caducidad, por lo cual abarca a ambas (cf. sentencias Nos. 2639/2008 y 158/2004, e/o).

DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "CASTRO DENIS, ANTONIO C/ RADIO 41 Y OTROS. - DAÑOS Y PERJUICIOS.- CASACION", FICHA 371-811/2007, actualmente en trámite ante esta Corporación

EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código

General del Proceso, extendiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de diciembre de dos mil diez. 27) (Cta. Cte.) 1/p 2065 Feb 04- Feb 04

//tencia Nº 4314

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR JORGE RUIBAL PINO

Montevideo, quince de noviembre de dos mil diez

VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados: "PINTURAS INCA S.A. C/ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y OTROS - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", FICHA 2-53261/2006.

RESULTANDO QUE:

I Por Sentencia Interlocutoria Nº 3934 de fecha 5 de octubre de 2007 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno resolvió: "Deferir la resolución sobre las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva opuestas por el BROU, para el momento de dictarse sentencia sobre el mérito de la causa. Desestimar la defensa relativa a la falta de agotamiento de la vía administrativa deducida como cuestión previa por las demandadas y la excepción de prescripción, con costas a la parte vencida..." (fs. 306-311).

II El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3o. Turno, en Sentencia Interlocutoria Nº 291 de fecha 16 de diciembre de 2009, acogió parcialmente los recursos de apelación y, en su mérito, revocó la sentencia recurrida en cuanto desestimó la oposición fundada en ausencia de agotamiento de la vía administrativa la que, en su lugar, se recibió, disponiendo la clausura del proceso (fs. 505-509).

III La parte actora interpuso recurso de casación a fs. 511 y ss. sosteniendo que el Tribunal realizó una errónea interpretación del art. 312 de la Constitución, cuando consideró que dicha norma exigía el agotamiento de la vía administrativa en forma previa al ejercicio de la presente causa. Como fundamentos de sus agravios, en síntesis expreso que:

La jurisprudencia actual de la S.C.J. entiende que luego de la reforma constitucional de 1997, no es necesario agotar la vía administrativa en forma previa a promover una acción reparatoria patrimonial, incurriendo el Tribunal en error de interpretación en cuanto acogió la oposición fundada en la falta de agotamiento de la vía administrativa, como requisito de procedibilidad para el ejercicio de acción reparatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, el art. 312 de la Constitución no resultaba aplicable en la presente causa, aún cuando se sustente la tesis contraria a la citada precedentemente, por cuanto la acción entablada en autos no tenía naturaleza reparatoria patrimonial.

El agotamiento de la vía administrativa, como acto previo al inicio de una demanda contra una persona de derecho público dependería, en todo caso, de cual fue la acción que se persiguió, no requiriendo todo accionamiento contra el Estado, previamente, la interposición de los recursos administrativos.

En autos se demandó la devolución de los montos cobrados indebidamente por el BROU, no se reclamó indemnización por daños y perjuicios sino solamente la devolución de lo cobrado.

La Comisión B.R.O.U. no era un tributo, puesto que no existía ley alguna que así lo haya definido, por el contrario, de la interpretación auténtica que hizo la Ley Nº 18.069 se ratificó

que la Comisión B.R.O.U. era un precio y no un tributo. En consecuencia, la relación jurídica que se planteó a su respecto tiene naturaleza contractual, se rige por el derecho privado y lógicamente no corresponde la interposición de recursos administrativos.

El art. 312 de la Constitución no resulta de aplicación en ninguna de las hipótesis sobre acciones dirigidas a obtener una sentencia de condena de "no hacer".

En los presentes obrados se ventilan dos acciones en forma acumulativa. La primera, es la dirigida a la devolución de las sumas pagadas en concepto de la denominada Comisión B.R.O.U. La segunda, impetra una condena de no hacer por parte del Estado, que prohíba en el futuro el cobro de la citada Comisión. Respecto de esta segunda acción la inaplicabilidad del art. 312 de la Constitución también es absolutamente manifiesta.

En definitiva solicitó se case la impugnada, declarando la inaplicabilidad del art. 312 de la Constitución, al caso de autos.

IV Evacuando el traslado conferido, lo hizo el M.E.C. a fs. 527, B.R.O.U. a fs. 535, abogando por el rechazo del recurso interpuesto.

V Se curso vista al Sr. Fiscal de Corte, quien a fs. 548 dictaminó que correspondía hacer lugar al recurso de casación interpuesto.

VI Pasaron los autos a estudio de los Ministros por su orden, acordándose sentencia por mayoría legal.

CONSIDERANDO QUE:

I La Suprema Corte de Justicia, con el voto coincidente de los miembros que conforman el quórum legalmente requerido (art. 56 de la Ley Nº 15.750), hará lugar al recurso de casación y, en su mérito, anulará la sentencia recurrida, en cuanto hizo lugar a la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, confirmando la sentencia de primera instancia que desestimó dicha excepción, disponiendo la devolución de las actuaciones a la Sede "a quo", a efectos de continuar con la sustanciación de los procedimientos.

Ello por cuanto la Corporación, coincidiendo con el Sr. Fiscal de Corte entiende que no se encuentra establecido en la Constitución, ni en ninguna otra ley que deba agotarse la vía administrativa para poder accionar solicitando la acción reparatoria.

Según surge del libelo introductor rectamente interpretado, la pretensión de autos estaba dirigida a la devolución de los montos ilegítimamente cobrados por concepto de "Comisión BROU" y en forma subsidiaria a obtener una sentencia de condena de "no hacer" por parte del Estado, que prohibiera en el futuro el cobro de la citada Comisión, lo que no puede ser incluido dentro del alcance de una situación reparatoria patrimonial, derivada de un acto administrativo por lo que, en opinión de la mayoría de la Corte, no existe cuestión prejudicial relevante en autos, contrariamente a lo resuelto por la mayoría de la Sala de mérito. En efecto, ello se indicó claramente en la suma y exordio del escrito de la demanda -fs. 8 y ss.- cuando se consignó que: "Se demanda devolución de montos ilegítimamente cobrados, condena a no hacer y subsidiariamente sentencia declarativa", lo que a su vez fue concretamente solicitado en el Petitorio 9.2 cuando se requirió que: "se condene a las demandadas a la devolución de las sumas ilegalmente cobradas...", por lo que se desprende que al girar en torno a una reclamación por devolución de pago de lo indebido, se trata netamente de una pretensión de materia civil que no requiere

el previo agotamiento de la vía administrativa. Resultan trasladables al subexamine los fundamentos vertidos por este Cuerpo cuando en Sentencia No. 40/06 expresó -citando la opinión del Dr. Cajarville Peluffo-que: "... el art. 27 del Decreto- Ley Nº 15.524 agrega otros actos que también están exceptuados de la jurisdicción anulatoria: los que denieguen reclamos de cobro de pesos, indemnización por daños y perjuicios causados por la Administración, devolución de pagos indebidos, o reconocimiento de compensaciones de adeudos, imputaciones de créditos a pagos futuros o reclamos similares. Son hipótesis en que en realidad la acción de nulidad no está excluida por la naturaleza de los actos sino por el contenido del fallo con que culmina la acción anulatoria, puesto que la anulación de la decisión administrativa denegatoria o desestimatoria en estos casos no proporcióna satisfacción a la pretensión; son hipótesis de inadecuación del fallo anulatorio a la pretensión del interesado, quien tiene abiertas para su satisfacción las acciones declarativas o de condena fundadas en su derecho subjetivo ("Recurso Administrativo", pág. 134, Tercera Edición, F.C.U.)".

Y más adelante agregó - citando la opinión del Prof. Cassinelli-: "Pero la solución uruguaya no equipara la acción de nulidad en cuanto declarativa de un deber de la Administración con la acción declarativa de una obligación strictu sensu: para hacer valer en la Justicia un derecho subjetivo a que la Administración ejecute una prestación, se puede acudir directamente al Poder Judicial (Acciones de impugnación y acción de cumplimiento en lo contencioso administrativo para la tutela de intereses legítimos", R.D.J.A., Nº 70, pág. 130)".

Por lo tanto, cabe afirmar que en virtud que el accionamiento de autos es una pretensión por devolución de dinero producto del pago de la "Comisión B.R.O.U.", la acción incoada no está condicionada al previo agotamiento de la vía administrativa, lo que implica que el Tribunal al fallar relevando la existencia de prejudicialidad, infringió lo dispuesto en el art. 312 de la Constitución.

IV) Por último, cabe señalar que teniendo en cuenta el fundamento de las pretensiones deducidas por el recurrente, no resulta relevante, en el caso analizar, cual fue la incidencia de la reforma constitucional aprobada el 8 de diciembre de 1996 sobre la necesidad del previo agotamiento de la vía administrativa para reclamar judicialmente la reparación de los perjuicios causados por un acto administrativo, respecto del cual no existe actualmente unanimidad de criterio en la Corporación, según surge de las sentencias 109/07 y 118/07, entre otras.

V) La conducta procesal de las partes no da mérito a especiales condenas causídicas en el grado (arts. 56 y 279 C.G.P. en la redacción dada por la Ley Nº 17.731 y 688 C.C.).

Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría

FALLA:

CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO CLAUSURÓ LOS PROCEDIMIENTOS POR FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y, EN SU MÉRITO CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

DEVUÉLVASE LOS AUTOS PARA QUE EL TRIBUNAL "A QUO", CONTINÚE LOS PROCEDIMIENTOS, SIN ESPECIALES CONDENAS PROCESALES. Y PUBLÍQUESE.

DR. JORGE OMAR CHEDIK GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO-LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "PINTURAS INCA S.A. C/ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y OTROS. - COBRO DE PESOS.- CASACION", FICHA 2-53261/2006, actualmente en trámite ante esta Corporación EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extendiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de diciembre de dos mil diez. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 2068 Feb 04- Feb 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

LLAMADO EXTERNO N 01/2011

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA LA CONFECCION DE UN REGISTRO DE ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE GUARDAVIDAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA.-

INSCRIPCIÓN: SERAN RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, TREINTA Y TRES 671 DE LA CIUDAD DE CANELONES, Y EN LOS MUNICIPIOS DE: CIUDAD DE LA COSTA Y ATLANTIDA, HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2011 INCLUSIVE, EN HORARIO DE OFICINA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 2084 Feb 04- Feb 08

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PASANTES

El Gobierno Departamental de San José llama para la contratación de hasta 17 (diecisiete) estudiantes y/o egresados de cursos del Consejo de Educación Técnico Profesional de ANEP, de

los cuales 1 (uno) va a desempeñar tareas en la Junta Local de Ecilda Paullier, 2 (dos) en la Junta Local de Villa Rodríguez, 1 (uno) en la Junta Local de Rafael Peraza, 1 (uno) en el Municipio de Libertad, 1 (uno) en el Municipio de Ciudad del Plata y los otros 11 (once) en la ciudad de San José de Mayo.

Los postulantes deberán ser estudiantes o egresados de cursos del Consejo de Educación Técnico Profesional de ANEP de Administración (15) y de Electricidad (2).

Se recibirán postulaciones en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José, Asamblea Nº 496, y en las Juntas Locales de Ecilda Paullier, Villa Rodríguez, Rafael Peraza, Municipio de Libertad y Municipio de Ciudad del Plata, en horario de oficina, hasta las 13:30 horas del día 28 de febrero de 2011.

Las bases y condiciones se encuentran disponibles en la página web del Gobierno Departamental: www.imsj.gub.uy Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación. 27) (Cta. Cte.) 1/p 2039 Feb 04- Feb 04

LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL HOGAR ESTUDIANTIL Nº 1 DE MONTEVIDEO

El Gobierno Departamental de San José llama para la contratación de 1 (una) persona para desempeñar funciones administrativas en el Hogar Estudiantil Nº 1 de la ciudad de Montevideo.

Las postulantes deberán contar con el siguiente perfil: sexo femenino, sin hijos a cargo; edad entre 45 y 60 años; con nivel educativo que avale capacitación y/o experiencia en áreas afines.

Se recibirán las postulaciones, hasta las 13:00 horas del día 11 de febrero de 2011, en sobre debidamente identificado en la Oficina de Personal de la Intendencia, sita en Asamblea 496, de la ciudad de San José de Mayo.

Las bases y condiciones se encuentran disponibles en la página web del Gobierno Departamental: www.imsj.gub.uy Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación. 27) (Cta. Cte.) 1/p 2043 Feb 04- Feb 04

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

SUMICIEL S.A.

19037, 27 DICIEMBRE 2010

Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la ley 16060 con la redacción dada por el art. 100 de la ley 18083. Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay \$ 400000 100 años. Montevideo.

28) \$ 2455 1/p 2057 Feb 04- Feb 04



Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	2009	2008
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades			
Caja y bancos	3	763.297.341	806.313.074
Inversiones temporarias			
Depósitos a plazo fijo		20.246	26.599
Letras de regulación monetaria		<u>295.857.131</u>	<u>78.832.209</u>
		295.877.377	78.858.808
Créditos por ventas	4		
Deudores por ventas y servicios		2.921.791.791	3.001.249.721
Servicios prestados no facturados		217.649.937	301.961.876
Provisión deudores incobrables		<u>(2.241.285.088)</u>	<u>(2.344.271.229)</u>
		898.156.640	958.940.368
Otros créditos			
Anticipos a proveedores		494.933.171	154.195.064
Anticipos al personal		6.803.532	6.314.035
Dividendos a cobrar		800	5.776.302
Diversos		751.584.603	778.375.528
Provisión deudores incobrables		<u>(24.095.781)</u>	<u>(25.517.910)</u>
		1.229.226.325	919.143.019
Bienes de cambio			
Materiales en almacenes		534.624.946	542.800.194
Importaciones en trámite		<u>203.400.215</u>	<u>200.013.982</u>
		738.025.161	742.814.176
Total activo corriente		3.924.582.844	3.506.069.445
Activo no corriente			
Bienes de uso	Anexo		
Bienes de uso - neto	5	26.624.252.529	25.936.232.956
Inversiones	6		
Inversión al valor patrimonial		87.767.031	89.468.095
Valor Llave		<u>42.582.065</u>	<u>45.086.893</u>
		130.349.096	134.554.988
Otros Créditos			
Impuesto diferido	16	579.539.970	264.988.258
Diversos		-	-
		<u>579.539.970</u>	<u>264.988.258</u>
		27.334.141.595	
Total activo no corriente		27.334.141.595	26.335.776.202
Total activo		31.258.724.439	29.841.845.647
Cuentas de Orden	20	2.174.873.181	2.433.637.811
	Notas	2009	2008
PASIVO			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales			
Proveedores por Importaciones		2.796.859	35.968.683
Proveedores locales		<u>1.233.082.918</u>	<u>966.246.108</u>
		1.235.879.777	1.002.214.791

Deudas financieras	9		
Préstamos		439.460.346	342.546.946
Intereses a vencer		<u>(23.419.726)</u>	<u>(30.386.437)</u>
		416.040.620	312.160.509
Deudas diversas			
Haberes del personal		125.973.417	96.092.739
Cargas sociales a pagar		65.831.877	49.035.921
Provisiones beneficios al personal	10	440.553.450	370.859.995
Acreeedores por convenio		-	365.714
Acreeedores fiscales	15	693.405.770	743.006.976
Otras deudas		<u>30.981.925</u>	<u>21.594.411</u>
		1.356.746.439	1.280.955.756
Previsiones			
Previsión para contingencias	11	157.565.176	203.648.579
Total pasivo corriente		3.166.232.012	2.798.979.635
Pasivo no corriente			
Deudas Comerciales			
Proveedores locales		-	40.702.555
Deudas financieras	9		
Préstamos		2.103.373.558	2.048.595.872
Deudas diversas			
Provisiones beneficios al personal	10	<u>61.091.888</u>	<u>158.233.050</u>
Total pasivo no corriente		2.164.465.446	2.247.531.477
Total pasivo		5.330.697.458	5.046.511.112
PATRIMONIO			
Capital y aportes recibidos	12	1.839.010.001	1.817.486.201
Ajustes al patrimonio			
Reexpresiones contables		19.784.207.340	19.784.174.293
Reservas		1.035.373.080	1.023.770.035
Resultados acumulados			
Resultados de ejercicios anteriores		2.158.585.582	1.237.545.936
Resultado del ejercicio		<u>1.110.850.978</u>	<u>932.358.070</u>
		<u>3.269.436.560</u>	<u>2.169.904.006</u>
Total patrimonio		25.928.026.981	24.795.334.535
Total pasivo y patrimonio		31.258.724.439	29.841.845.647
Cuentas de Orden	20	2.174.873.181	2.433.637.811

Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.

Montevideo, 15 de diciembre de 2010
"Verificado por el tribunal de Cuentas de la República, la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos"


 Sr. Gustavo Goettker
 Sub Gerente Financiero


 Sr. Liliana Camarotta
 Sub Gerente Contable



 Sr. Danilo Ríos
 Gerente General


 Sr. Darío Uriarte
 Secretario General


 Sr. Carlos Colacce
 Presidente

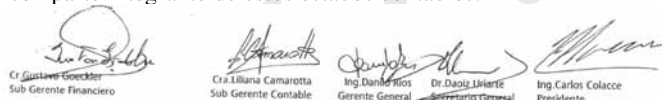
Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	2009	2008
INGRESOS OPERATIVOS			
Ingresos por venta de agua potable		5.318.304.145	4.801.090.796

Ingresos por servicios de alcantarillado		634.609.420	603.953.657	Ajustes																																													
Otros ingresos operativos	13	81.963.275	127.710.138	Amortizaciones		949.823.608	898.281.506																																										
Ingresos operativos UPAS		<u>1.311.375</u>	<u>6.337.220</u>	Activación de amortizaciones		(7.207.700)	(8.584.249)																																										
		6.036.188.215	5.539.091.811	Amortización valor llave		2.504.828	(415.510.625)																																										
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS				Resultado por inversión Aguas de la Costa		(8.165.559)	(10.696.802)																																										
Gastos de personal		(653.524.930)	(815.268.136)	RDM y diferencia de cambio real de disponibilidades		13.659.819	7.645.700																																										
Energía y fluídos		(534.420.626)	(483.086.700)	RDM rubros no operativos		(11.267.884)	(10.019.396)																																										
Materiales y suministros		(401.101.734)	(343.049.906)	Ingresos devengados no facturados		(33.005.566)	10.514.280																																										
Servicios contratados		(235.773.354)	(300.333.646)	Impuesto diferido		(314.551.712)	18.676.434																																										
Amortizaciones y bajas		(732.571.883)	(848.131.580)	Impuestos a la renta e Impuesto al patrimonio		586.795.156	467.900.892																																										
Otros		<u>(402.063.388)</u>	<u>(82.318.197)</u>	Deudores incobrables		58.575.771	81.462.124																																										
		<u>(2.959.455.915)</u>	<u>(2.872.188.165)</u>	Diferencia de cambio real de deudas financieras		(696.908.325)	121.532.623																																										
RESULTADO BRUTO		3.076.732.300	2.666.903.646	Intereses de préstamos		<u>73.655.949</u>	<u>86.882.395</u>																																										
Gastos de administración y ventas				Resultado de operaciones antes de cambios en los rubros operativos		1.724.759.363	2.180.442.952																																										
Gastos de personal		(1.189.886.553)	(781.726.849)	Variaciones de rubros operativos																																													
Energía y fluídos		(46.975.459)	(15.082.554)	Créditos por ventas		59.309.304	(231.332.874)																																										
Materiales y suministros		(120.623.555)	(73.500.231)	Otros créditos		(334.179.087)	133.946.104																																										
Servicios contratados		(723.254.120)	(426.935.095)	Bienes de cambio		4.789.015	(154.232.260)																																										
Amortizaciones y bajas		(210.044.025)	(41.565.678)	Deudas comerciales		192.962.431	430.190.478																																										
Otros		<u>(384.486.701)</u>	<u>(368.454.149)</u>	Deudas diversas		<u>(642.961.157)</u>	<u>(446.246.041)</u>																																										
		(2.675.270.413)	(1.707.264.556)	Efectivo proveniente de actividades operativas		1.004.679.869	1.912.768.358																																										
Resultados diversos				Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión																																													
Otros ingresos diversos		60.736.922	29.827.051	Cobranza de dividendos		15.934.261	11.065.937																																										
Amortización valor llave	6	(2.504.828)	415.510.625	Incorporación neta de activo fijo		<u>(1.636.410.952)</u>	<u>(1.506.663.596)</u>																																										
Otros gastos diversos		<u>(4.612.038)</u>	<u>(62.586.722)</u>	Efectivo aplicado a actividades de inversión		(1.620.476.691)	(1.495.597.659)																																										
		53.620.056	382.750.954	Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento																																													
Resultados financieros				Aportes tuberías económicas		20.962.040	6.434.597																																										
Intereses ganados		48.798.809	23.467.252	Otros aportes		587.264	2.091.644																																										
Otros ingresos financieros	14	119.129.420	123.708.588	Pagos de Intereses		(78.081.064)	(96.037.608)																																										
Diferencias de cambio		636.330.557	(131.328.293)	Cancelación neta de deudas financieras		<u>859.991.237</u>	<u>(24.893.753)</u>																																										
Intereses perdidos		(73.655.949)	(86.882.395)	Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		803.459.477	(112.405.120)																																										
Producido inversión Aguas de la Costa	6	8.165.559	10.696.802	Variación neta de disponibilidades Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		187.662.655	304.765.579																																										
Gastos financieros	14	(5.733.282)	(21.016.967)			885.171.882	588.052.003																																										
Resultado por desvalorización monetaria		<u>(49.053.381)</u>	<u>(45.859.580)</u>	Fondos asociados al mantenimiento de efectivo y equivalentes		(13.659.819)	(7.645.700)																																										
		<u>683.981.733</u>	<u>(127.214.593)</u>	Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio		<u>1.059.174.718</u>	<u>885.171.882</u>																																										
Resultado antes de impuestos		1.139.063.676	1.215.175.451	Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.																																													
Impuesto a la renta	16	(28.212.698)	(282.817.381)																																														
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.110.850.978	932.358.070																																														
Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables				 <p> <small>Cr. Gustavo Goeckler Sub Gerente Financiero</small> <small>Cr. Liliana Camarotta Sub Gerente Contable</small> <small>Ing. Daniel Ríos Gerente General</small> <small>Dr. David Uhartte Secretario General</small> <small>Ing. Carlos Colacce Presidente</small> </p>																																													
Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 (cifras expresadas en pesos uruguayos)				Estado de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 (cifras expresadas en pesos uruguayos)																																													
				<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2009</th> <th>2008</th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas</td> <td></td> <td></td> <td>Capital</td> <td>Ajustes al patrimonio</td> <td>Reservas</td> </tr> <tr> <td>Resultado del ejercicio</td> <td>1.110.850.978</td> <td>932.358.070</td> <td>1.809.265.049</td> <td></td> <td>900.698.511</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>900.698.511</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Patrimonio total</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1.809.265.049</td> </tr> </tbody> </table>					2009	2008				Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultado del ejercicio	1.110.850.978	932.358.070	1.809.265.049		900.698.511				Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903								900.698.511						Patrimonio total						1.809.265.049
	2009	2008																																															
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas																																												
Resultado del ejercicio	1.110.850.978	932.358.070	1.809.265.049		900.698.511																																												
			Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903																																														
					900.698.511																																												
					Patrimonio total																																												
					1.809.265.049																																												

Reserva por autoseguro			5.451.707		5.451.707
Resultados no asignados				1.361.888.226	1.361.888.226
Reexpresiones contables		19.776.929.889			19.776.929.889
Saldos iniciales al 1° de enero de 2008	1.809.265.049	19.776.929.889	906.150.218	1.361.888.226	23.854.233.382
Movimientos en Aguas de la costa		(2.591)		219.429	216.838
Capitalizaciones Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903		6.941.902	117.619.817	(124.561.719)	-
Aportes	8.221.152	305.093			8.526.245
Resultado del ejercicio				932.358.070	932.358.070
Reexpresiones contables					-
Saldos al 31 de de diciembre de 2008	1.817.486.201	19.784.174.293	1.023.770.035	2.169.904.006	24.795.334.535
Movimientos en Aguas de la costa		7.543		284.621	292.164
Capitalizaciones Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903			11.603.045	(11.603.045)	-
Aportes	21.523.800	25.504			21.549.304
Resultado del ejercicio				1.110.850.978	1.110.850.978
Capital	1.839.010.001				1.839.010.001
Reserva por exoneración art. 447 Ley 15.903			1.029.921.373		1.029.921.373
Reserva por autoseguro			5.451.707		5.451.707
Resultados no asignados				3.269.436.560	3.269.436.560
Reexpresiones contables		19.784.207.340			19.784.207.340
Saldos al 31 de de diciembre de 2009	1.839.010.001	19.784.207.340	1.035.373.080	3.269.436.560	25.928.026.981

Las notas y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables.



 Sr. Gustavo Goeckler Sub Gerente Financiero
 Cía. Liliana Camarotta Sub Gerente Contable
 Ing. Daniel Ríos Gerente General
 Dr. Diego Liberté Secretario General
 Ing. Carlos Colacce Presidente

Notas a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), es un Servicio Descentralizado y una Organización Pública establecida el 19 de diciembre de 1952 por el Gobierno Nacional, creada originalmente con relacionamiento directo con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, hoy a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Cometidos y facultades:

De acuerdo con la Ley Orgánica Nº 11.907 promulgada el 19 de diciembre de 1952 y con la Ley Nº 17.277 promulgada el 28 de setiembre de 2000, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) tiene los siguientes cometidos y facultades:

- a) la prestación del servicio de agua potable en todo el territorio de la República;
- b) la prestación del servicio de alcantarillado en todo el territorio de la República, excepto en el Departamento de Montevideo;
- c) la celebración de convenios con los Gobiernos Municipales y/o comisiones vecinales para realizar obras de alcantarillado o abastecimiento de agua potable de interés local, mediante contribución de las partes, con aprobación previa del Poder Ejecutivo;
- d) el estudio, la construcción y la conservación de todas las obras destinadas a los servicios que se le cometen.
- e) El contralor higiénico de todos los cursos de agua que utilice directa o indirectamente para la prestación de sus servicios.
- f) Podrá proveer a terceros a título oneroso, el suministro de agua sin potabilizar para ser destinada a finalidades diversas del consumo humano, siempre que la disponibilidad del recurso natural resulte

excedentaria respecto de los caudales necesarios para atender el servicio público de agua potable.

- g) Podrá construir o adquirir ya construidos y enajenar a título oneroso a terceros dentro y fuera del país, ingenios para la potabilización de aguas y para el tratamiento de efluentes cloacales cuya tecnología de fabricación le pertenezca.

La orientación del Ente es fundamentalmente higiénica, anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico.

Efectos de la Reforma constitucional del año 2004

El 31 de octubre de 2004, se plebiscitó una Reforma Constitucional (aprobada por la ciudadanía) que introdujo agregados a los artículos 47° y 188° de la constitución de República, e incorporó una nueva Disposición Transitoria identificada con la letra "Z" que establece: "La reparación que correspondiere por la entrada en vigencia de esta reforma, no generará indemnización por lucro cesante, reembolsándose únicamente las inversiones no amortizadas."

Entre los agregados introducidos se incluye el siguiente: "el servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano será prestado exclusivamente por personas jurídicas estatales".

Por Resolución de Directorio Nº 760/05 del 1° de junio de 2005, O.S.E. resolvió rescindir el Contrato de Concesión otorgado a URAGUA S.A. por incumplimiento contractual de la Concesionaria.

El 23 de setiembre de 2005 fue promulgada la Ley 17.902, a través de la cual se creó, dentro de la estructura funcional de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, una Unidad de Gestión Desconcentrada, con el objeto de prestar el servicio público de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano en el departamento de Maldonado. Dicha Unidad es administrada por una Dirección conformada por el Presidente y Vicepresidente de la Administración de las Obras

Sanitarias del Estado y un tercer miembro designado en representación de la Intendencia Municipal de Maldonado.

En el artículo 3° de dicha Ley se establece que OSE mantendrá la contabilidad de la Unidad de Gestión Desconcentrada en forma separada, y su presupuesto operativo y particularmente el monto de inversiones a realizar en el Departamento de Maldonado serán dispuestos en el presupuesto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

El 30 de setiembre de 2005, se suscribió un Acuerdo Transaccional entre OSE y URAGUA S.A., a través del cual ambas partes renunciaron a todas las acciones administrativas y judiciales, y se determinaron los activos recibidos por aquélla y las obligaciones asumidas. A partir del 8 de octubre de 2005, se produjo el traspaso de la operación y la transferencia de los servicios por parte de URAGUA S.A., así como la inmediata recepción definitiva por parte de O.S.E. que reasumió la prestación de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento en toda el área concesionada.

Regulación de precios

Los ingresos por venta de agua potable y servicios de alcantarillado, resultan de la aplicación de la estructura tarifaria vigente. El Poder Ejecutivo procede a fijar los ajustes en las tarifas de acuerdo con las pautas que en materia de política económica se establecen para cada ejercicio.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, se fijó un incremento tarifario del 8% vigente a partir del 1° de febrero de 2009 (en el ejercicio 2008 se fijó un incremento tarifario del 3% vigente a partir del 1° de febrero de 2008)

Principales efectos de la Reforma Tributaria para OSE

- Tributación sobre la renta

Al entrar en vigencia la liquidación por IRAE (en sustitución del IRIC), la tasa de dicho tributo pasó del 30% al 25%.

La Reforma Tributaria prevé, para los ejercicios iniciados con anterioridad al 1° de julio de 2007, mantener las normas tributarias de liquidación propias de IRIC, correspondiendo la liquidación por IRAE a aquellas empresas con inicio de su ejercicio fiscal posterior a dicha fecha. Por lo tanto OSE, en el ejercicio 2007, liquidó sus resultados fiscales aplicando la normativa del IRIC. Desde el ejercicio 2008 se liquidó sus resultados fiscales aplicando normativa de IRAE.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Los principios contables más significativos aplicados en la formulación de los presentes estados contables son los siguientes:

2.1 Bases de preparación de los estados contables

A partir del ejercicio 2003, OSE presenta sus estados contables siguiendo las normas y criterios establecidos para las unidades contables del sector público por la Ordenanza No. 81 del Tribunal de Cuentas de la República. La Ordenanza N° 81 establece que las normas contables que deben aplicarse para la formulación y presentación de los estados contables son, por orden de prioridad, las siguientes:

- * las establecidas por dicha Ordenanza y las que se dicten en el futuro por el Tribunal de Cuentas de la República,
- * el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991 y
- * las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

En consecuencia, los presentes estados contables fueron preparados en moneda nacional, expresados en moneda de poder adquisitivo del cierre de cada ejercicio, en base a un método de ajuste integral y se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior.

2.2 Criterio general de valuación

Los estados contables han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

Los importes históricos han sido corregidos para reexpresarlos en moneda de poder adquisitivo de la fecha del cierre del ejercicio de acuerdo con los procedimientos detallados en los párrafos siguientes.

2.3 Corrección monetaria

Los estados contables han sido ajustados para reflejar la variación en el poder adquisitivo del peso uruguayo. Dicho ajuste ha sido realizado de acuerdo con la metodología indicada en la NIC 29.

En el ejercicio 2009 por la Ordenanza 81 como índice para la realización de dicho ajuste se ha utilizado el "Índice de Precios al Consumo" (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Dicho índice tuvo un incremento de 5,9% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 (un incremento del 6,43% durante el ejercicio 2008 correspondiente a IPPN)

Procedimientos utilizados

A efectos de reexpresar los valores originales en moneda de la fecha de cierre del ejercicio se han utilizado los siguientes procedimientos:

- * Los activos y pasivos monetarios se muestran a valores nominales. Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran valuados al tipo de cambio interbancario comprador vigente al 31 de diciembre de cada año.
- * Los saldos en Unidades Reajustables se valúan al valor de ésta al 31 de diciembre de cada año dictado por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Los tipos de cambio y el valor de la Unidad Reajutable vigentes al cierre de los ejercicios se presentan a continuación:

	2009	2008
Dólar	19,637	24,362
Euros	28,159	34,42
Unidad reajutable	432,32	379,45

- * Los bienes de cambio fueron valuados siguiendo el criterio de anticuación, por antigüedad media, ajustados por la variación del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales desde su fecha de incorporación y hasta el 31 de diciembre de 2008 y por el Índice de Precios al consumo desde el 1° de enero de 2009 hasta la fecha de cierre de ejercicio.
- * Los bienes de uso e inversiones en curso, a excepción de las inversiones MEVIR, fueron valuados a sus costos de adquisición ajustados por la variación del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales entre la fecha de su incorporación y el 31 de diciembre de 2008 y por la variación del Índice de Precios al Consumo desde el 1° de enero de 2009 hasta la fecha de cierre de ejercicio. Éstos se valúan a su costo histórico de adquisición, neto de amortizaciones acumuladas. La amortización de los bienes, es calculada linealmente a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, en base a la vida útil estimada de los mismos.
- * Las inversiones en curso de MEVIR se contabilizan en unidades reajustables de la fecha de incorporación al Organismo. Al cierre de los respectivos ejercicios económicos están valuadas al importe de la unidad reajutable a dicha fecha.
- * El resto de los rubros no monetarios, han sido ajustados considerando la variación del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales desde la fecha de la transacción original hasta el 31 de diciembre de 2008 y por la variación del Índice de Precios al Consumo desde el 1° de enero de 2009 hasta la fecha de cierre de ejercicio.
- * Los aportes efectivos de fondos incluidos en Capital, aportes por Quinta Línea de Bombeo, Tuberías económicas, MEVIR y Reservas se muestran a valores históricos. La diferencia entre dichos valores y los que les correspondería como consecuencia de ajustar sus valores originales a moneda del cierre del ejercicio, se muestra en Ajustes al patrimonio (Reexpresiones contables).
- * Los ingresos y egresos del Estado de Resultados se muestran

reexpresados en moneda de cierre por la variación del Índice de Precios al Consumo desde su fecha de devengamiento. Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios o bienes durante el ejercicio. El costo de ventas representa los importes que se han pagado o comprometido a pagar para adquirir o producir dichos servicios. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo el principio de lo devengado.

- * En Resultados financieros se incluye el resultado del ajuste por inflación "Resultado por desvalorización monetaria". Este surge de comparar el resultado del ejercicio calculado como la diferencia entre los valores del patrimonio al inicio menos el patrimonio al cierre, con la utilidad del ejercicio resultante de ajustar las restantes partidas del estado de resultados. Se integra fundamentalmente por el resultado proveniente del mantenimiento de pasivos monetarios durante el ejercicio.

Exposición

Todas las cifras incluidas en los estados contables, sus notas explicativas y anexos (incluidas las correspondientes al ejercicio 2008) se muestran expresadas en términos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009. En especial, los saldos iniciales en el Estado de Evolución del Patrimonio, en el Estado de Flujos de Efectivo y en el Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones surgen de la reexpresión de los saldos finales al cierre del ejercicio anterior, en base a la variación en el ejercicio del índice antes referido.

Teniendo en consideración las opciones establecidas por el Decreto N° 103/91 y a efectos de contemplar la necesidad de mantener en los estados contables información referida a decisiones del Ente que pueden tener efecto de orden jurídico en relación a los rubros componentes del patrimonio, para expresar los mismos se han adoptado los siguientes criterios:

Capital integrado

Está expresado en los valores nominales de los aportes realizados que constan en las actas correspondientes.

Ajustes al patrimonio

Incluye la diferencia entre los valores de capital, aportes y reservas expresados en moneda de cierre del ejercicio y los valores nominales mostrados por las respectivas partidas.

Reservas

Corresponden a las constituidas en función de requerimientos fiscales y de decisiones institucionales y se expresan por los importes nominales.

Resultados acumulados

Incluye los resultados generados hasta el cierre del ejercicio, que no hayan sido objeto de asignación (distribución en efectivo, en especie, constitución de reservas, etc.) por parte del Directorio.

2.4 Concepto de Capital

Para la determinación del resultado la empresa adoptó el concepto de capital financiero.

2.5 Definición de Fondos

A los efectos de la elaboración del Estado Flujos de Efectivo, se ha considerado el concepto de fondos como efectivo y equivalentes (Disponible e Inversiones temporarias.)

2.6 Estimaciones contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Institución realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en cada ejercicio.

El Organismo ha efectuado diversas estimaciones y supuestos relativos a la valuación y presentación de los activos y pasivos a efectos de preparar los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81, tales como estimaciones relacionadas con la previsión para deudores incobrables, la vida útil de los bienes de uso y las provisiones para contingencias,

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.7 Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se definen como contratos que dan lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa. En el caso de OSE, los instrumentos financieros son los siguientes: caja y bancos, inversiones temporarias, cuentas por cobrar y pagar y créditos a largo plazo.

Los saldos que se presentan en disponibilidades, inversiones temporarias, cuentas por cobrar y pagar y créditos a largo plazo al 31 de diciembre de 2009 y 2008, no difieren significativamente de sus valores razonables de mercado. En las respectivas notas sobre políticas contables se revelan los criterios sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas.

2.8 Principio de lo devengado

Los ingresos y gastos se reconocen en función del principio de lo devengado. Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios efectivamente prestados en dicho período. El costo de ventas representa los importes que el Organismo ha pagado o comprometido pagar para adquirir dichas mercaderías, productos y servicios, más la variación de inventarios. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados han sido computados siguiendo dicho criterio.

2.9 Estados contables – UGD

Los estados contables incluyen los saldos provenientes de UGD (Unidad de Gestión Desconcentrada). Esta unidad abarca las actividades que antes realizaba la empresa Uragua S.A., como resultado de lo que se indica en las Nota 1.

2.10 Permanencia de criterios contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado de cada ejercicio, son coincidentes con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.11 Provisiones

Las provisiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos a la actividad de la empresa. Las provisiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados; es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente. Las provisiones son revisadas y ajustadas en cada período a efectos de reflejar las variaciones en las estimaciones.

2.12 Impuesto la renta

El gasto de impuestos representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente a pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal, son valorados por las cantidades que se espera pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tipos impositivos que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base

a las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible. Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la empresa cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión a la fecha de cada balance. La empresa debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la empresa recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la empresa pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 12, el saldo por impuesto diferido, se presenta a su valor nominal, con independencia de que las reversiones de las diferencias ocurran en el largo plazo.

2.13 Impuesto al patrimonio

El "Impuesto al Patrimonio" se incluye en el Estado de Resultados dentro del capítulo "Otros" del rubro "Gastos de Administración y Ventas", y se ha calculado como el 1.5% del patrimonio fiscal estimado por el Organismo al cierre del ejercicio.

2.14 Aporte Tuberías Económicas

Las obras de ampliación de redes por Tuberías Económicas, ejecutadas por el Organismo, han sido financiadas parcialmente por aportes de los usuarios. Dicho aporte surge de la comparación del valor resultante de multiplicar el costo estimado de las obras en U.R. por los metros construidos, deducidos los aportes realizados por OSE. El costo histórico de los aportes del ejercicio, se muestra en el Estado de Evolución del Patrimonio en la columna "Aportes recibidos", y su ajuste por inflación está incluido en el capítulo reexpresiones contables de dicha columna.

2.15 Inversiones

La participación en otras sociedades se presenta considerando el método del valor patrimonial proporcional.

Nota 3 - Disponibilidades

El detalle de su composición es el siguiente:

	2009	2008
Caja	112.614.303	57.338.397
Bancos (*)	650.683.037	748.974.677
Total	763.297.341	806.313.074

(*) Al cierre del ejercicio, el Organismo mantenía aproximadamente US\$ 500.000 depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay como autoseguro para hacer frente a posibles siniestros en bienes de su propiedad.

Nota 4 - Créditos por ventas

4.1 Deudores por ventas y servicios

Incluye los siguientes conceptos:

	2009	2008
Deudores particulares	2.404.025.159	2.410.760.526
Deudores gobierno	517.766.632	590.489.195
Total	2.921.791.791	3.001.249.721

4.2 Servicios prestados no facturados

A fecha de cierre del ejercicio existen servicios prestados y aún no facturados. Por lo tanto, en este rubro, se incluyen los importes correspondientes al consumo de agua, alcantarillado y otros, devengados y no facturados a fecha de cierre de ejercicio. El importe que se ha estimado, asciende a las siguientes sumas:

	2009	2008
Deudores particulares a facturar	175.797.883	257.639.721
Deudores oficiales a facturar	41.852.054	44.322.155
Total	217.649.937	301.961.876

4.3 Deudores por leasing y comercialización de UPAS

La Administración ha firmado un convenio marco con el Comando General del Ejército el 19 de julio de 2001, a través del cual OSE suministra Plantas Potabilizadoras Transportables (UPAS). Dicho convenio surge como respuesta a la necesidad de Naciones Unidas de contar con agua potable para las Misiones de Paz.

4.4 Previsión para deudores incobrables

A efectos de considerar la pérdida derivada de la incobrabilidad de las cuentas a cobrar, se ha contabilizado una previsión para deudores incobrables. Para su cuantificación se ha considerado la antigüedad de las cuentas, así como el comportamiento histórico de los clientes.

El monto imputado a resultados del ejercicio 2009 para hacer frente a las posibles pérdidas por incobrables ascendió a \$ 58.575.771 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y uno), (\$ 81.462.124, pesos uruguayos ochenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento veinticuatro en el ejercicio 2008) los que se incluyen en "Gastos de Administración y Ventas - Otros".

Nota 5 - Bienes de uso

Los bienes de uso, valuados según se indica en la Nota 2, se discriminan en el Anexo en "Bienes en Explotación" con sus correspondientes amortizaciones acumuladas y en "Inversiones en Curso".

En el ejercicio 2009 se exponen dichos bienes de acuerdo a la agrupación establecida por el decreto 103/91 y no por agrupamiento funcional (estructura) como se hacía hasta el ejercicio 2008. Por tanto los correspondientes anexos recogen dichos criterios de contabilización.

Las amortizaciones se determinan linealmente en base a las vidas útiles estimadas de cada bien y se comienzan a computar a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación sobre los respectivos valores ajustados por inflación deducidos los valores residuales.

Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan al resultado del ejercicio.

Nota 6 - Inversión en Aguas de la Costa S.A.

El mes de setiembre de 2006, OSE celebró un acuerdo con Aguas de Barcelona S.A. accionista de Aguas de las Costa S.A. por el cual, el Organismo adquirió el 60% del capital accionario de esta última sociedad. Este acuerdo permite al Ente controlar a dicha sociedad y dar cumplimiento a lo establecido en la Reforma constitucional indicada en la nota 1.

La inversión fue contabilizada al Valor patrimonial proporcional a la fecha de la enajenación. Se ha estimado que el valor razonable de los activos y pasivos identificables de la sociedad a esa fecha no difieren sustancialmente de los respectivos valores contables. Al 31 de diciembre

de 2009 el valor llave neto es de \$ 42.582.065. El importe amortizado durante el ejercicio 2009 fue de \$ 2.504.828.

Al cierre del ejercicio 2009 se contabilizó el resultado por inversión en dicha sociedad por un monto de \$ 8.165.559, (\$ 10.696.802 en el ejercicio 2008).

Nota 7 - Adquisición de Bienes a la Empresa Hidropres SRL

O.S.E., en su carácter de persona pública estatal, se encuentra regida por el principio de especialidad preceptuado por el Artículo 190° de la Constitución de la República, conforme al cual solamente debe enmarcar sus actividades, de acuerdo a los cometidos que la normativa legal le asigna, estableciendo el Artículo 47°, Numeral 2°, que el servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales. En tal sentido, en cumplimiento de la obligación de asumir efectivamente la prestación de dicho servicio, la Administración procedió a comprar a Hidropres S.R.L, en su condición de única Empresa privada que brindaba el servicio de abastecimiento de agua potable en los balnearios Araminda y San Luis del Departamento de Canelones, a aproximadamente 965 usuarios., los bienes afectados a la referida prestación, a los efectos de asegurar la continuidad del servicio, en forma ininterrumpida y con la calidad adecuada, en la zona.

Dicha enajenación fue documentada en Acuerdo suscripto entre ambas partes en octubre de 2009 mediante el cual la vendedora promete enajenar libre de toda obligación, impedimento y gravamen a esta Administración, quien en tal concepto promete adquirir los bienes y servicios que se detallan en el Anexo adjunto al citado Acuerdo, asumiendo de esta forma efectivamente la prestación del servicio de abastecimiento de

agua potable en los balnearios Araminda y San Luis del Departamento de Canelones a partir del 15 de diciembre de 2009., fecha de la efectiva entrega e ingreso de dichos bienes al patrimonio de OSE.

La referida incorporación se encuentra incluida en el Estado de Situación Patrimonial de OSE al 31/12/2009, en el capítulo de Bienes de Uso, al valor contable neto de los bienes a fecha de adquisición, con la vida útil neta resultante, y expuesta en el correspondiente Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones incorporando su valor al de los correspondientes bienes ya existentes en el activo fijo de OSE, por un monto total equivalente a U\$S 561.600.-

Nota 8 - Aporte MEVIR

Las obras construidas en el marco del "Convenio O.S.E.- MEVIR" de fecha 11 de agosto de 1994, ejecutadas por el Organismo, han sido financiadas parcialmente por MEVIR (en un 50% del costo de las mismas, si la distancia a un servicio de OSE es menor a 10km; de lo contrario el porcentaje pasa a ser el 30%).

El total de obra realizada, ascendió al 31 de diciembre de 2009 a \$ 188.016.018, pesos uruguayos ciento ochenta y ocho millones dieciséis mil dieciocho (\$178.363.663, pesos uruguayos ciento setenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y tres al 31 de diciembre de 2008). Estos importes se incluyen en el capítulo de Bienes de uso.

Nota 9 - Deudas financieras

El detalle de las deudas financieras es el siguiente al 31 de diciembre de 2009:

Detalle	Institución	Corriente	No Corriente	Total
Préstamo 4556	BIRF	54.251.552	265.099.500	319.351.052
Préstamo 7475	BIRF	3.702.941	586.155.467	589.858.408
Préstamo 609	BID	10.109.987	53.418.439	63.528.426
Préstamo 785	BID	64.074.297	509.483.399	573.557.696
Préstamo 948	BID	9.900.692	117.819.467	127.720.159
Préstamo 2095	BID	446.785	116.198.149	116.644.934
Plan Saneamiento	BNDES	42.003.355	36.849.703	78.853.058
Otros préstamos	CAF	583.165	285.287.418	285.870.583
	CITI L.A.I.B.	25.842.858	25.464.907	51.307.765
	MEF	37.169.201	39.259.831	76.429.032
	BROU	88.597.376	39.274.000	127.871.376
	BBVA	79.251.163	-	79.251.163
Programa Credimat	CREDIMAT	107.248	29.063.278	29.170.526
Total		416.040.620	2.103.373.558	2.519.414.178

Información sobre las condiciones de los préstamos

Institución	Moneda	Tasa de interés	Cuotas	Próximo vencimiento	Vto. última cuota
BIRF 4556	US\$	Libor + tasa fija	Semestral	15.02.10	15.08.15
BIRF 7475	US\$	Libor + 0,5	Semestral	15.04.10	15.04.22
BID 609	US\$	3,4%	Semestral	21.04.10	21.04.16
BID785	US\$	4,0%	Semestral	27.06.10	27.12.18
BID948	US\$	5,35%	Semestral	12.05.10	12.05.21
BID 2095	US\$	2,51%	Semestral	09.05.10	09.11.33
BNDES	US\$	Fija	Semestral	05.01.10	01.08.12
CAF	US\$	Libor 6M + 0,9	Semestral	11.03.10	11.03.17
CITI L.A.I.B.	US\$	Libor 6M + 1,4	Semestral	28.02.10	28.02.11
MEF *	US\$		Semestral	01.03.10	01.09.13
BROU	US\$	5,25%	Semestral	13.01.10	28.12.11
BBVA	US\$	5,25%	Semestral	28.01.10	28.02.10
Credimat	\$		Mensual	31.01.10	

MEF * - Ministerio de Economía Finanzas

Monto** - capital e intereses hasta el próximo vencimiento

El detalle de las deudas financieras al 31 de diciembre de 2008 reexpresados a valores 2009 es el siguiente:

Institución	Moneda	Total	Saldos en \$		Total
			Corriente	No corriente	
BIRF 4556	US\$	25.142.806	75.771.850	417.957.428	493.729.278

BIRF 7475	US\$	17.415.713	6.936.114	335.056.242	341.992.356
BID 609	US\$	4.904.334	13.362.624	82.943.778	96.306.402
BID 785	US\$	42.969.746	85.086.828	758.710.072	843.796.900
BID 948	US\$	9.132.731	12.508.676	166.830.756	179.339.431
BNDES	US\$	8.450.804	64.213.094	101.735.335	165.948.429
CAF	US\$	54.386.303	836.522	56.759.651	57.596.173
CITI L.A.I.B.	US\$	5.865	60.955	-	60.955
MEF	US\$	7.828.217	53.291.776	100.430.929	153.722.705
CREDIMAT	\$	28.263.751	92.069	28.171.682	28.263.751
Total			312.160.509	2.048.595.872	2.360.756.381

Nota 10 - Provisiones para beneficios del personal

Incluye los siguientes conceptos:

	2009	2008
Provisión para aguinaldo	7.972.474	9.548.831
Provisión para licencia	280.917.938	305.326.085
Provisión quebrantos a liquidar	3.061.253	3.332.965
Provisión para incentivo retiro del personal	209.693.673	210.885.164
Total	501.645.338	529.093.045
Provisión corto plazo	440.553.450	370.859.995
Provisión largo plazo	61.091.888	158.233.050
Total	501.645.338	529.093.045

En el ejercicio 2009 se expresó esta provisión discriminándose la composición entre los componentes de corto y largo plazo.

Nota 11 - Previsión para contingencias

Corresponde a la estimación realizada para cubrir las eventuales responsabilidades futuras por juicios iniciados contra O.S.E. y para cubrir gastos por expropiaciones. El importe es una estimación realizada con el asesoramiento jurídico de los técnicos del Ente, sobre las indemnizaciones que podría corresponder pagar por los juicios pendientes y expropiaciones, sobre un importe total reclamado al Ente por aproximadamente \$ 157:500.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete millones quinientos mil).

Los principales reclamos en juicio y sus respectivos importes son los siguientes (importes aproximados):

Origen del reclamo	2009	2008
Por parte del personal por diferencia en remuneraciones	29.843.960	38.527.179
Por 3eros. por daños y perjuicios	127.721.216	165.121.401
Total	157.565.176	203.648.579

La evolución del saldo se presenta a continuación:

	2009	2008
Saldo inicial	192.299.117	161.874.744
Constitución de provisión	(37.293.183)	43.119.418
Provisión utilizada en el ejercicio	2.559.242	(5.323.289)
Otros movimientos		3.977.706
Total	157.565.176	203.648.579

Nota 12 - Capital y aportes recibidos

Se componen según el siguiente detalle:

	2009	2008
Capital	18.014	18.014
Aportes recibidos		
Aportes Gobierno Central –BID		
Aporte BID plan 30 localidades	47.362	47.362
Contrato BID	1.079	1.079
Aporte BID represa Paso Severino	3.632.535	3.632.535
Aporte Gobierno Central		

Aporte nacional plan obras municipales	37.826.123	37.826.123
Aporte rentas generales POM II	4.791.545	4.791.545
Aporte M.V.O.T.M.A.	1.809.802	1.809.802
Aporte nacional represa Paso Severino	1.573.420	1.573.420
Aporte Ley 15.851 art.154-Complejo carcelario	126.490	126.490
Aporte nacional plan 30 localidades	29.637	29.637
Aportes M.T.O.P.	19.224	19.224
Aporte M.T.O.P. accesos Montevideo	6.083	6.083
Aporte nacional conexiones intradomiciliaria	3.190	3.190
Aporte gobierno P.N.U.D.	2.576	2.576
Otros aportes	300	300
Aportes de terceros		
Aporte 5a. línea R.D. 2454/94	1.312.569.416	1.312.581.459
Aportes de tuberías económicas	223.775.079	202.813.040
Aportes Decreto 73/90 tarifa adicional	134.013.316	134.013.316
Aporte MEVIR	84.752.969	84.179.166
Aporte plan saneamiento ambiental depto. Maldonado	6.485.193	6.485.193
Aporte Convenios Intendencias	16.734.202	16.734.201
Aporte Convenios Usuarios	7.987.229	7.987.229
Aportes frentistas Ley 14.497	2.136.874	2.136.874
Aporte contribución especial Ley 14.593	415.937	415.937
Aportes de contratistas	252.406	252.406
Total de capital y aportes	1.839.010.001	1.817.486.201

Nota 13 - Otros ingresos operativos

Incluye los siguientes conceptos:

	2009	2008
Conexiones agua potable	19.607.130	37.707.779
Prolongaciones	12.975.372	25.934.320
Conexiones servicio de incendio	31.605.790	23.736.315
Cortes y rehabilitaciones	7.593.770	15.028.467
Medidores retirados	4.909.420	7.819.946
Prestaciones de servicios a terceros	-	5.139.491
Conexiones de desagüe	1.022.065	4.921.022
Recargos	917.855	1.958.970
Venta de pliegos	1.132.741	1.542.735
Descarga barométrica	515.989	818.131
Reparaciones	820.750	697.624
Conexiones intradomiciliarias	409.245	635.586
Medidores	207.053	623.877
Diferencia de Inventario	-	518.164

Prorrates	105.077	396.371
Análisis de laboratorio	141.019	136.406
Remoción y reparación de pavimento	-	91.455
Otros	-	3.481
Total	81.963.275	127.710.138

Nota 14 - Resultados financieros

El saldo incluye los siguientes conceptos:

*** Otros ingresos financieros**

	2009	2008
Multas e intereses por mora facturado a clientes	119.129.420	123.708.588
Total	119.129.420	123.708.588

*** Gastos financieros**

	2009	2008
Comisiones y otros gastos bancarios (4.891.318)	(8.014.579)	(8.014.579)
Recargos sobre deudas	(1.080)	(69.858)
Multas y recargos sobre deudas	(519.592)	(12.549.333)
Intereses por mora	(321.292)	(383.197)
Total	(5.733.282)	(21.016.967)

Nota 15 - Posición fiscal

Los cargos principales por concepto de impuestos nacionales son los siguientes:

	2009	2008
Impuesto al Patrimonio	259.490.207	242.828.241
Impuesto a la Renta	345.671.493	264.135.999
Total	605.161.700	506.964.240

El saldo de acreedores fiscales se compone de:

	2009	2008
Impuesto a la renta a pagar	339.820.211	353.766.350
Impuesto al patrimonio a pagar	257.556.568	221.891.907
IVA ventas a pagar	43.609.706	43.609.706
Otros	76.143.816	89.341.638
Resguardos	19.885.175	34.397.375
Total	693.405.770	743.003.976

Nota 16 - Impuesto a la renta - Impuesto diferido**16.1 Saldos por impuesto diferido**

Los saldos por Impuesto diferido son los siguientes:

Concepto	2009	2008
Activo por impuesto diferido	579.539.970	264.988.258
Saldo neto- activo (pasivo)	579.539.970	264.988.258

El saldo se presenta dentro del activo no corriente.

16.2 Composición del resultado por IRAE del ejercicio

	2009		2008		Total equiv. US\$	
	Moneda de origen Euros	US\$	Moneda de origen Euros	US\$		
Activo						
Activo Corriente						
Disponibilidades	88.160	12.691.631	12.818.050	1.504.752	8.358.656	10.484.720
Inversiones Temporarias	-	1.031	1.031	-	1.031	1.031
Créditos por Ventas	-	7.769	7.769	-	7.769	7.769
Otros créditos	307.634	6.865.593	7.306.734	-	5.957.442	5.957.442
Total Activo Corriente	395.794	19.566.025	20.133.584	1.504.752	14.324.898	16.450.962
Activo no Corriente						
Otros créditos	-	-	-	-	-	-

	2009	2008
Impuesto a la renta del ejercicio (estimación)	(342.764.410)	(264.140.947)
Impuesto diferido - Ganancia del ejercicio	314.551.712	(18.676.434)
Pérdida neta por impuesto a la renta	(28.212.698)	(282.817.381)

El impuesto a la renta se ha determinado como el 25% del resultado fiscal estimado del ejercicio.

16.3 Movimiento en el resultado por impuesto diferido (pérdida)

Ciertos activos y pasivos por impuestos diferidos han sido compensados. A continuación se presentan una apertura de los saldos de las cuentas de impuesto diferido antes de la compensación.

	Saldos 31/12/08	Cargo a Resultados	Saldos 31/12/09
Previsión para deudores Incobrables	71.844.978	508.528	72.353.506
Previsión para litigios	50.912.145	(11.520.851)	39.391.294
Bienes de uso	142.231.135	325.564.035	467.795.170
Total - activo (pasivo)	264.988.258	314.551.712	579.539.970

16.4 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	2009	2008
Resultado contable antes de Impuesto a la Renta	1.139.063.676	1.215.175.447
Impuesto a la Renta a la tasa aplicable	284.765.919	303.793.862
Ajuste contable por inflación	(129.959.277)	13.020.094
Otros ajustes por cambio de índice	(141.825.242)	-
Ajuste impositivo por inflación	10.911.977	7.034.780
Previsión Deudores incobrables	(11.500.000)	(60.139.517)
Impuestos y sanciones	64.872.552	61.409.118
Aporte de Terceros	140.440	2.176.591
Gastos no deducibles	5.367.980	6.521.547
Rentas no gravadas	(3.144.962)	(1.907.155)
Exoneración por inversiones	(56.326.207)	(50.670.055)
Valor llave	485.250	513.889
Gastos en el exterior	859.164	924.924
Resultado por tenencia de acciones	3.144.962	(767.046)
Gastos asociados a rentas no gravadas	420.142	906.348
Total Gasto Impuesto a la Renta	28.212.698	282.817.381

La Ley 18.083, de Reforma Tributaria, de fecha 27 de diciembre de 2006, que comienza a regir a partir del 1 de julio de 2007, establece una nueva tasa del 25% para el Impuesto a la renta de las actividades económicas. Por tal motivo, se ha considerado dicha tasa, cuando corresponde su aplicación, a los efectos de la determinación del impuesto diferido.

Nota 17 - Posición en moneda extranjera

Los principales saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2009 y 2008 son los siguientes:

Total Activo no Corriente	-	-	-	-	-	-
Total Activo	395.794	19.566.025	20.133.584	1.504.752	14.324.898	16.450.962
Pasivo						
Pasivo Corriente						
Deudas comerciales	333.402	6.813.889	7.291.981	449.834	9.780.056	10.415.627
Deudas financieras	-	22.960.577	22.960.577	-	12.095.750	12.095.750
Deudas diversas	26.127	1.201.935	1.239.400			
Total Pasivo Corriente	359.529	30.976.401	31.491.958	449.834	21.875.806	22.511.377
Pasivo no corriente						
Deudas financieras	-	103.632.748	103.632.748	-	78.311.497	78.311.497
Total Pasivo no Corriente	-	103.632.748	103.632.748	-	78.311.497	78.311.497
Total Pasivo	359.529	134.609.149	135.124.706	449.834	100.187.303	100.822.874
Posición pasiva neta			114.991.122			84.371.912

Nota 18 - Riesgos financieros

A continuación se detallan los principales riesgos financieros a los cuales se expone el Ente:

* Exposición al riesgo cambiario

El Ente mantiene una posición pasiva de aproximadamente US\$ 115.000.000 al 31 de diciembre de 2009 (US\$ 84.400.000 aproximadamente al 31 de diciembre de 2008), según se detalla en la Nota 19. En el ejercicio 2009, la cotización del dólar, sufrió un decremento de 19,39% (en el ejercicio 2008, una aumento de 13,31%).

La variación del tipo de cambio es uno de los factores que se toma en cuenta al momento de fijarse por parte del Poder Ejecutivo las tarifas de los servicios que presta el Organismo.

* Exposición a riesgo de crédito

El Ente mantiene sus disponibilidades en Bancos estatales de primera línea. El valor justo de dichos créditos no difiere en forma significativa de los valores contables. Al cierre del Ejercicio 2009 existían inversiones temporarias constituidas en su mayoría letras de regulación monetaria por un monto de \$ 295.857.131.

De acuerdo con las características de la entidad y en particular debido a su tamaño, las cuentas a cobrar se encuentran diversificadas. Las cuentas a cobrar a organismos oficiales (incluyendo Intendencias Municipales) son de aproximadamente \$ 520.231.000 (pesos uruguayos quinientos veinte millones doscientos treinta y un mil) al cierre del ejercicio 2009 (aproximadamente \$ 557.000.000, pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete millones al 31 de diciembre de 2008).

El ente al cierre de cada ejercicio, constituye una previsión para deudores incobrables para ajustar el valor de las cuentas a cobrar a su valor esperado de recuperación (valor justo).

* Exposición al riesgo de tasa de interés

Un detalle de los pasivos financieros y las correspondientes tasas de interés se exponen en la nota 9

En el ejercicio 2009 se aprobó para los préstamos con el BID, una reconversión de las tasas de interés aplicables a los préstamos BID 785/OC-UR y BID 948/OC-UR. El préstamo 785 estaba expresado en Unidades de Cuenta, y por tanto sujeto a las variaciones de esa unidad, con capital ordinario y tasas de interés ajustables según canasta de monedas. El préstamo 948 con capital ordinario y tasas de interés ajustables por unidad unimonetaria. Ambos fueron reconvertidos a préstamos de tasa fija en dólares, según la tasa LIBOR vigente al momento de la conversión, que para el segundo semestre de 2009 fue del 1.24% anual, frente a los guarismos que habrían resultado con los criterios anteriores (4.26% y 4.93% anual respectivamente). Esto redundó en una reducción de los riesgos por variaciones en los valores de las tasas, y de los mecanismos de actualización.

Respecto al préstamo BID 2095 suscripto en el ejercicio 2009, se aplicará la tasa LIBOR vigente, en cada momento, no quedando fija en este caso.

Nota 19 - Exposiciones de Contingencia Resultante por Consulta Fiscal

Como consecuencia de actuaciones practicadas por la Dirección General Impositiva en la Administración, se recibió notificación de las resultancias de la Consulta No 4.741 efectuada por el cuerpo inspectivo de DGI ante la Asesoría Letrada de dicho organismo, y firmada por la Dirección General de Rentas con fecha 22/05/2008, relativa concretamente a la naturaleza mueble o inmueble de las tuberías que se utilizan para el transporte de agua cruda y potable, a efectos de determinar su inclusión en los casos de beneficios fiscales establecidos por el Art. 447 de la ley 15903 del 10 de noviembre de 1987 y de la ley 16.906 del 7 de enero de 1998.

En forma sintética la respuesta emitida por DGI concluye que la red de tuberías, una vez instalada y adherida al terreno adquiere la calidad de inmueble, no accediendo a los beneficios fiscales consultados, y asimismo deja constancia de que la presente consulta constituye un cambio de criterio. En razón de esta segunda consideración, queda sin efecto la exigibilidad de eventuales reliquidaciones fiscales vinculadas a ejercicios anteriores. Por su parte OSE interpuso ante DGI recurso administrativo, que, una vez cumplidos los plazos legales, y no habiendo sido decidido, franqueó el correspondiente recurso jerárquico, por lo cual la Administración dedujo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Acción de Nulidad contra la citada resolución, resuelta por la consulta No. 4741, en mérito a consideraciones de hecho y fundamentaciones de derecho. Del último informe de seguimiento vertido por la Oficina Jurídica de OSE el trámite se encuentra radicado en el TCA, habiéndose dado por concluida la causa, y presentados los alegatos, a la espera del dictado de sentencia definitiva.

La presente Nota tiene por objeto revelar la referida contingencia.

Nota 20 - Cuentas de orden

	2009	2008
Valores recibidos en garantía m/e	1.533.803.684	1.628.177.215
Cartas de crédito financiamiento interno	267.326.070	409.658.892
Valores depositados garantía	371.198.545	393.106.623
Reembolsos a solicitud UTE	2.398.707	2.540.278
Bonos e intereses Bonos del Tesoro Club del Lago	146.175	154.802
Total cuentas de orden deudoras	2.174.873.181	2.433.637.810

Depositantes valores en garantía m/e	(1.533.803.684)	(1.628.177.215)
Cartas de crédito abiertas	(267.326.070)	(409.658.892)
Depositantes de valores en garantía	(371.198.545)	(393.106.623)
Por deuda externa de reembolso UTE	(2.398.707)	(2.540.278)
Depositantes Club del Lago	(146.175)	(154.802)
Total cuentas de orden acreedoras	(2.174.873.181)	(2.433.637.810)

Nota 21 - Información requerida por el Art. 2° Ley 17.040

21.1 Número de funcionarios, becarios y situaciones similares y la variación de los últimos cinco ejercicios.

Año	Funcionarios	Becarios	Otros
2009	4286	120	14
2008	4192	56	66
2007	4161	35	21
2006	4265	0	154
2005	3975	213	18

21.2 Ingresos totales de la empresa (ajustados por inflación):

Ingresos por venta de agua potable	5.318.304.145
Ingresos por servicios de alcantarillado	634.609.420
Otros ingresos	310.628.426

* Incluye otros ingresos operativos, diversos y financieros.

21.3 Información sobre utilidades y costos desagregados por actividades de la empresa

	Agua potable	Alcantarillado	Otros	Total
Ingresos de Explotación	5.394.334.311	634.752.146	7.101.758	6.036.188.215
Costos de Explotación	5.051.781.011	576.754.619	6.190.700	5.634.726.330
Resultado de Explotación	342.553.300	57.997.527	911.058	401.461.885
Ingresos Financieros	742.487.159	69.937.186	-	812.424.345
Costos Financieros	(72.555.044)	(6.834.186)	-	(79.389.230)
RDM	(44.830.642)	(4.222.738)	-	(49.053.380)
Resultado Financieros	625.101.473	58.880.262	-	683.981.735
Otros Resultados	25.083.500	323.858	-	25.407.358
Resultado Neto	992.738.273	117.201.647	911.058	1.110.850.978

* Los ingresos de explotación de agua y alcantarillado incluyen los ingresos por venta de agua y alcantarillado y otros ingresos asociados a la prestación del servicio.

* La asignación de los resultados financieros a las actividades de agua y alcantarillado, es en función de los ingresos de explotación del ejercicio.

* Otros resultados incluye resultados diversos, extraordinarios y ajuste resultados de ejercicios anteriores, los mismos se distribuyen en base a los ingresos de explotación del ejercicio.

21.4 Información respecto a impuestos pagados en el ejercicio 2009

Impuesto al patrimonio	265.393.559
IRAE	277.335.593
IVA	253.914.142
Impuesto Tribunal de Cuentas	504.591
Tasa URSEA	13.155.470

En enero 2010 se pagó:

Impuesto patrimonio	24.402.215	Anticipo 12/09
IRAE	23.481.041	Anticipo 12/09

21.5 Transferencias a Rentas Generales:

No se efectuaron transferencias a Rentas Generales.


Nota 22 - Hechos posteriores

A la fecha de la emisión de estos estados contables no existen hechos posteriores relevantes que afecten significativamente los presentes estados.

Nota 23 - Aprobación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido aprobados por el Directorio de OSE con fecha 2 de junio de 2010. Asimismo, y de acuerdo con lo requerido por las normas vigentes, el Organismo formula y presenta por separado estados contables consolidados con Aguas de la Costa S.A.


Cra. Lidiana Camarotta
Sub Gerente Contable


Cr. Gustavo Goeckler
Sub Gerente Financiero



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros individuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual

finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de OSE de las disposiciones legales vigentes.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección de OSE es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control Interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debida a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control Interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control Interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de OSE al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo y la evolución del patrimonio neto de OSE correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y a la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen se incluye en el Dictamen de los Estados Financieros Consolidados.

Montevideo, 22 de noviembre de 2010.


Dr. JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GENERAL

ESTADOS CONTABLES 2010

INSTITUCION GREMEDA
DEPARTAMENTO Artigas

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO	30-09-10	30-09-09
Activo Corriente		
Disponibilidades	14.571.578	14.631.882
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	18.829.589	16.127.844
Otros Créditos	3.574.009	5.138.066
Bienes de Consumo	4.572.769	4.329.120
Total Activo Corriente	41.547.945	40.226.912
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	21.184.220	23.486.870
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	26.222.767	20.679.491
Bienes de Uso	115.070.359	113.267.868
Intangibles	919.422	674.185
Total Activo No Corriente	163.396.768	158.108.414
Total del Activo	204.944.713	198.335.326

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	244.103
--	---	---------

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	244.103
--	---	---------

PASIVO	30-09-10	30-09-09
Pasivo Corriente		
Deudas Comerciales	34.176.865	39.724.212
Deudas Financieras	11.234.689	5.737.815
Deudas Diversas	60.247.939	59.989.116
Previsiones Corrientes	6.839.865	13.393.325
Total Pasivo Corriente	112.499.358	118.844.468
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	1.839.733	4.335.842
Deudas Financieras	8.652.872	416.455
Deudas Diversas	9.147.066	13.056.790
Previsiones No Corrientes	480.000	1.904.533
Total Pasivo No Corriente	20.119.671	19.713.620
Total del Pasivo	132.619.029	138.558.087

PATRIMONIO	30-09-10	30-09-09
Aportes de Propietarios	6.007.623	5.739.622
Ajustes al Patrimonio	128.927.757	130.502.590
Ganancias Retenidas	9.689.129	9.689.129
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-85.119.680	-98.117.573
Resultados del Ejercicio	12.820.855	11.963.471
Total Patrimonio	72.325.684	59.777.239
Total Pasivo y Patrimonio	204.944.713	198.335.326

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-10	30-09-09
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	303.845.223	297.070.197
Órdenes y Tiques	23.112.744	22.021.709
Venta de Servicios	32.675.645	29.709.991
Otros Ingresos Operativos	1.007.477	2.065.998
Total Ingresos Operativos	360.641.088	350.867.895
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	360.641.088	350.867.895

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	30-09-10	30-09-09
Remuneraciones y Cargas Sociales	37.709.008	35.600.325
Arrendamientos	328.181	291.095
Gastos de Funcionamiento	6.237.418	5.806.089
Gastos de Mantenimiento	291.293	325.693
Amortizaciones	997.106	814.089
Impuestos, Tasas y Contribuciones	440.400	455.858
Otros Gastos Administración y Ventas	2.196.538	2.229.879
Total Gastos de Administración y Ventas	50.153.988	47.459.085

RESULTADO OPERATIVO	9.470.543	16.539.474
----------------------------	------------------	-------------------

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-10	30-09-09
Retribuciones al Personal	161.024.875	155.542.300
Cargas Sociales	8.804.820	8.389.938
Honorarios Profesionales	15.557.195	11.057.236
Consumos de Medicamentos	27.628.894	28.946.888
Consumo de Materiales y Suministros	21.719.597	24.253.456
Servicios de Salud Contratados	43.255.801	37.412.742
Gastos de Funcionamiento	16.627.945	15.268.849
Gastos de Mantenimiento	2.872.750	3.332.996
Amortizaciones	3.524.679	2.664.930
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo de los Servicios Prestados	301.016.557	286.869.336

RESULTADO BRUTO	59.624.531	63.998.559
------------------------	-------------------	-------------------

RESULTADOS DIVERSOS	30-09-10	30-09-09
Ingresos Diversos	6.021.758	2.884.724
Egresos Diversos	7.431.454	3.571.101
Total de Resultados Diversos	-1.409.696	-686.377

RESULTADOS FINANCIEROS	30-09-10	30-09-09
Ingresos Financieros	8.135.626	4.252.945
Egresos Financieros	3.375.618	8.142.571
Total Resultados Financieros	4.760.008	-3.889.626

RESULTADOS DEL EJERCICIO	30-09-10	30-09-09
Resultados del Ejercicio	12.820.855	11.963.471

Los Estados Contables al 30/09/2009 y 30/09/2010 están expresados a Valores Ajustados por inflación

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 28/12/10 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 30/12/10 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)

Stavros Moyal y Asociados

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

Opinión

“En nuestra opinión, los Estados Contables referidos en el párrafo 1, leídos junto con sus notas explicativas y el Anexo I adjunto, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de GREMEDA al 30 de Setiembre de 2010, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas vigentes en Uruguay”.



Dr. Daniel Tambucho
Secretario

Cra. Gimena Touriño
División Economía de Salud
M. S. P.

Cra. Giselle Jorcín
División Economía de la Salud
M. S. P.

Dr. Enrique Dieste
Presidente

28) \$ 9660 1/p 2087 Feb 04- Feb 04

INSTITUCION COMEPA
DEPARTAMENTO Paysandu

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO	30-09-10	30-09-09
Activo Corriente		
Disponibilidades	37.255.205	43.073.168
Inversiones Temporarias	63.727.586	41.223.759
Créditos por Ventas	50.829.788	38.511.154
Otros Créditos	1.942.715	2.600.955
Bienes de Consumo	18.463.641	21.127.926
Total Activo Corriente	172.218.935	146.536.962
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	4.613.295	4.168.033
Bienes de Uso	772.916.430	780.082.356
Intangibles	1.711.874	2.367.869
Total Activo No Corriente	779.241.599	786.618.258
Total del Activo	951.460.534	933.155.220

PASIVO	30-09-10	30-09-09
Pasivo Corriente		
Deudas Comerciales	58.222.576	58.467.206
Deudas Financieras	2.541.055	10.694.920
Deudas Diversas	124.581.561	115.480.818
Previsiones Corrientes	8.560.708	7.574.374
Total Pasivo Corriente	193.905.900	192.217.318
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	1.429.976	4.325.173
Deudas Diversas	16.433.898	18.484.951
Previsiones No Corrientes	38.335.819	35.940.552
Total Pasivo No Corriente	56.199.693	58.750.676
Total del Pasivo	250.105.593	250.967.994

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
--	---	---

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0
--	---	---

PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	0	0
Ajustes al Patrimonio	0	0
Ganancias Retenidas	0	0
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	682.187.226	688.272.057
Resultados del Ejercicio	19.167.715	-6.084.831
Total Patrimonio	701.354.941	682.187.226
Total Pasivo y Patrimonio	951.460.534	933.155.220

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-10	30-09-09
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	688.521.577	669.467.763
Ordenes y Tiques	77.952.580	78.217.451
Venta de Servicios	103.201.571	98.741.863
Otros Ingresos Operativos	14.495	698.652
Total Ingresos Operativos	869.690.223	847.125.729
- Descuentos, Bonificaciones	-12.747.851	-17.863.323
Total Ingresos Operativos Netos	856.942.372	829.262.406

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-10	30-09-09
Retribuciones al Personal	455.830.775	434.011.295
Cargas Sociales	26.613.483	25.678.613
Honorarios Profesionales	46.164.569	43.909.751
Consumos de Medicamentos	76.348.449	83.290.363
Consumo de Materiales y Suministros	35.019.933	36.606.352
Servicios de Salud Contratados	69.630.054	81.159.775
Gastos de Funcionamiento	30.823.091	31.740.239
Gastos de Mantenimiento	14.285.519	16.474.332
Amortizaciones	25.684.784	25.117.312
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo de los Servicios Prestados	780.400.657	777.988.032

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	30-09-10	30-09-09
Remuneraciones y Cargas Sociales	39.344.234	36.216.656
Arrendamientos	311.755	344.510
Gastos de Funcionamiento	10.286.483	12.276.811
Gastos de Mantenimiento	2.658.840	1.967.828
Amortizaciones	4.547.853	4.859.522
Impuestos, Tasas y Contribuciones	521.333	460.252
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	62.407.123	60.583.753

RESULTADO BRUTO	76.541.715	51.274.374
------------------------	-------------------	-------------------

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	2.757.101	5.927.697
Egresos Diversos	13.657.831	14.339.229
Total de Resultados Diversos	-10.900.730	-8.411.532

RESULTADO OPERATIVO	14.134.592	-9.309.379
----------------------------	-------------------	-------------------

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	16.957.535	15.218.624
Egresos Financieros	1.023.682	3.582.544
Total Resultados Financieros	15.933.853	11.636.080

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	19.167.715	-6.084.831

Los Estados Contables al 30/09/2009 y 30/09/2010 están expresados a Valores Ajustados por inflación

Los presentes Estados Contables no han sido considerados por la Asamblea Ordinaria de Socios y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 12 de enero de 2011 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto Nº 95/2001)	Stavros Moyal y Asociados
---------------------------------------	---------------------------

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Los estados contables de COMEPA al 30 de setiembre de 2010 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, fueron auditados por la firma Stavros Moyal y Asociados y su dictámen de auditoría fue emitido el 22 de noviembre de 2010 con la siguiente opinión: "los referidos estados contables, leídos junto con sus notas explicativas y el cuadro de Bienes de Uso, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la Corporación Médica de Paysandú al 30 de setiembre de 2010, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas".



Mauro Buchner
MAURO BUCHNER
CONTADOR

Cra. Gimena Touriño
División Economía de Salud
M. S. P.

Cra. Gisele Jorcín
División Economía de la Salud
M. S. P.

CHINATOWN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, lubricantes, madera, maquinaria, para el agro, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: \$ 420.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Soriano
Inscripción: 2.2.2011, No. 1548.
28) \$ 3928 1/p 2098 Feb 04- Feb 04

C.P.A. FUMIGACIONES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexo de fumigación.
CAPITAL: \$ 400.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo,
Inscripción: 2.2.2011, No. 1549.
28) \$ 982 1/p 2099 Feb 04- Feb 04

IDESA S.A.

CAPITAL: \$ 36.000
Usuario Zona Franca.
100 años. Montevideo.
12/01/11, 429.
28) \$ 491 1/p 2127 Feb 04- Feb 04

IMPACTOS AGRÍCOLAS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción,

operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
\$ 40.000.-
100 AÑOS
SORIANO
19/1/11, 771.
28) \$ 2455 1/p 2129 Feb 04- Feb 04

REFORMAS**THE ATLANTIC INVERSIONES EN INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.
Reforma de estatutos**

Asamblea: 21/9/10
Reforma: cambio de acciones al portador a nominativas
Inscripción: No. 1062, 25/1/11.
28) \$ 982 1/p 2041 Feb 04- Feb 04

HABERT S.A.

Asamblea: 23/12/2010
Art. 3: CAPITAL: US\$ 130.000.
Inscripción: 18/01/2011; N° 680.
28) \$ 491 1/p 2042 Feb 04- Feb 04

**ENDERLYN SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS.**

MODIFICACION ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA: 7 de octubre de 2010.
ARTICULO 1°: ENDERLYN S.A.- Ley N° 16.060.
ARTICULO 2°.: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos: De alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULO 3°: El capital será de \$ 2.026.000,00 (pesos uruguayos dos millones veintiséis mil) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones al portador de \$ 1,00 (pesos uruguayos uno) cada una.
INSCRIPCION: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 01/02/2011, N° 1469.
28) \$ 4910 1/p 2044 Feb 04- Feb 04

ENTRELOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 16.12.2010
DENOMINACION: BRIDAREL INT. CORP. S.A.
Inscripción: 2.2.2011, No. 1550.
28) \$ 491 1/p 2100 Feb 04- Feb 04

TUNTA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 19.12.2005
CAPITAL: \$ 30.000.000
Inscripción: 2.2.2011, No. 1551.
28) \$ 491 1/p 2101 Feb 04- Feb 04

IRWINDALE FINANCE S.A.

ASAMBLEA: 23/09/2010
Acciones a Nominativas
INSCRIPCION: 30/12/2010, 19351.
28) \$ 491 1/p 2123 Feb 04- Feb 04

OIL TEST INTERNACIONAL DE URUGUAY S.A.

ASAMBLEA: 23/09/2010
Acciones a Nominativas
INSCRIPCION: 22/12/2010, 18823.
28) \$ 491 1/p 2124 Feb 04- Feb 04

**The Private Advisors S.A.
(ANTES: RANILD S.A.)**

ASAMBLEA 30/06/2010
INSCRIPCION: 22/12/2010, 18827.
28) \$ 491 1/p 2125 Feb 04- Feb 04

**GITELMAR S.A.
Reforma**

Por asambleas extraordinarias de accionistas de fechas 21/4/2010 y 22/10/2010 se resolvió modificar el Art. 1° de sus estatutos. Nueva Denominación: TINUS GROUP INT. SOCIEDAD ANÓNIMA.
Inscripción: N° 18991 el 24/12/2010.
28) \$ 982 1/p 2142 Feb 04- Feb 04

**AKIMEX S.A.
Reforma**

Por asambleas extraordinarias de accionistas de fechas 17 de marzo de 2009 y 6 de julio de 2009, se resolvió modificar el Art. 2° de sus estatutos quedando redactado de la siguiente manera:
Objeto: Artículo 2°: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: medicamentos de uso humano, especialidades farmacéuticas, productos biológicos y biotecnológicos, alimentos de uso medicinal, alimentos modificados, cosméticos, dispositivos terapéuticos, hierbas medicinales, fito terapéuticos, medicamentos de uso veterinario, materias primas, insumos y equipos hospitalarios, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, quedando exceptuada en especial la actividad regulada por el Art. 10 y 14 de la Ley 15.703, excluyéndose asimismo del objeto social las actividades comprendidas en los artículos 17 y 18 del Decreto 455/01 de 22 de noviembre de 2001. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y

toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: N° 16053 el 05/11/2010.
28) § 5892 1/p 2145 Feb 04- Feb 04

FREMELAND S.A.
Aumento de Capital

Asamblea: 30.11.2010
Capital: \$ 6.000.000
Inscripción: 14.12.2010, N° 18.282.
28) § 491 1/p 2165 Feb 04- Feb 04

SILLMORE COMPANY S.A.
Reforma

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de Marzo de 2009 resolvió modificar el Artículo 3° de sus estatutos el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°: CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones de US\$ 1,00 cada una será de US\$ 45.000.000.- (dólares USA cuarenta y cinco millones). Las acciones serán ordinarias al portador. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de

conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Se aumentó el Capital Integrado a US\$ 600.000.-
Inscripción: N° 9551 el 20/07/2010.
28) § 3928 1/p 2181 Feb 04- Feb 04

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 152.



Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.

Búsqueda automática de textos.

Impresión de páginas.

**A un clic de la
Información**

Para suscribirse al Diario Oficial en línea, solicite información al 2908 50 42 - 2908 5216 internos 331, 332 o 335 o al e-mail informaciones@impo.com.uy.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	TARIFA (por cm.)
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	\$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	TARIFA (por cm.)
Apertura de Sucesiones	\$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios.....	\$ 83.31 (*)
Venta de Comercios, Remates	\$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACIÓN LEGAL	TARIFA (por cm.)
Propiedad Literaria y Artística (50% de tarifa public. gcales.).....	\$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa S.A.).....	\$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	TARIFA
Edictos de Matrimonio (Aviso).....	\$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada	\$ 490.98 (*)
Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones (por cm.).....	\$ 490.98 (*)
Balances (por página 26 cms.)	\$ 9,659.83 (*)
SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES	MENSUAL SEMESTRAL ANUAL
Con retiro en IMPO.....	\$ 635.00 \$ 3,579.00 \$ 6,998.00
Interior con reparto	\$ 718.00 \$ 4,041.00 \$ 7,902.00
Exterior.....	\$ 1,526.00 \$ 8,828.00 \$ 17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

<i>Del Día</i>	<i>Atrasados</i>	<i>De más de 15 días</i>	<i>De más de un año</i>
\$ 32.00	\$ 42.00	\$ 51.00	\$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página	TARIFA
	\$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS

El minuto a través del 0900 2044	TARIFA
	\$ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL EN LÍNEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	\$ 432.00
2 usuarios	\$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	\$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	\$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	\$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA	TARIFA
	DOCUMENTOS	AVISOS DEL DÍA
1 usuario	\$ 421.55 (*)	\$ 292.60 (*)
2 usuarios	\$ 723.07 (*)	\$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	\$ 316.41 (*)	\$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	\$ 277.72 (*)	\$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO ...	\$ 248.97 (*)	\$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada. El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas. El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático. El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"